

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 1 de 81

Nº	CPRE-001	AÑO:	2026	MODALIDAD	CONVOCATORIA PÚBLICA – RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
----	----------	------	------	-----------	--

GENERALIDAD DEL PROCESO.				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	GERENCIA			
OBJETO:	DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS			
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato es de Tres (03) meses , contados a partir de la fecha del acta de iniciación.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$866.981.937,00) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBROS	NOMBRE	VALOR	No. C.D.P.
	2.3.2.01.01.003.06.0 1	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$866.981.937	0544
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Algeciras- Huila.			
FORMA DE PAGO:	<p>La E.S.E, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales, conforme al monto que el contratista facture por entrega de equipos, para ello el supervisor deberá certificar la entrega y el porcentaje a que equivalen los equipos entregados. Además, el contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, certificación de entrada almacén donde indique igualmente el recibo de la declaración de importación de los equipos, manuales en español, registro INVIMA, fichas técnicas y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.</p> <p>Nota 01: en que caso que presente demoras por la entidad ensambladora del equipo únicamente y por autorización de la supervisión, se podrá conceder pagos parciales, con el fin de darle espera a la entidad ensambladora del equipo.</p> <p>En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>Los descuentos por concepto de retención en la fuente, estampillas, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente y deberá hacer entrega adjunto a la cuenta de cobro.</p>			

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN 01
		Página 2 de 81

	<p>En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC de la entidad contratante, sin generar intereses moratorios.</p>			
ANTICIPO:	<p>Aplica el anticipo para el proyecto a ejecutar: ____SI aplica ____X__NO aplica</p> <p>La ESE HOSPITAL DE ALGECIRAS HUILA", entregará al contratista a título de anticipo el 0% del valor total del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Constitución y aprobación de las pólizas que amparen el contrato. 2) Suscripción de la correspondiente acta de inicio entre el contratista y la interventoría. 3) Plan de inversión del anticipo. 4) Aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría 5) Certificación de cuenta abierta a nombre del contrato por el contratista manejado conjuntamente con la interventoría. 6) certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.</p>			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y, participar en las rentas nacionales (4).

Que de conformidad con el Decreto 100 de 1997, la Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras, tiene por objeto: La prestación de servicios de salud, entendidos como un Servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud del Municipio de Algeciras.

Que, en consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al plan Obligatorio de Salud P.O.S., y los demás servicios incluidos en los Planes de Fomento de la Salud, Prevención de la Enfermedad y Educación de la Comunidad, de acuerdo a su capacidad de resolución. Igualmente, podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 3 de 81

Que, para el óptimo desempeño de la Institución y el mejoramiento de la actividad administrativa en especial en lo relacionado con la contratación, las empresas sociales del estado deben contar con un Estatuto acorde con la normatividad, estableciendo en forma clara las condiciones y procedimiento del proceso contractual.

Que por mandato Constitucional y no obstante de tener la entidad el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución, como son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Disposición que además establece para las autoridades administrativas el deber de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, contenidos en el Artículo 2º ibídem.

Que el Artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, exige a las Empresas Sociales del Estado, ejercer su objeto social acorde a las condiciones del mercado de su área de influencia, situación que deriva en una clara situación de competencia frente a las empresas del sector privado, por lo tanto, nos obliga a contar con instrumentos para agilizar y facilitar la operación de la Entidad dentro del mercado de servicios a los Usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994; los contratos que celebre la Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.

Que el citado Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 también autoriza a las Empresas Sociales del Estado incluir discrecionalmente en los contratos que realice las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el Estatuto de Contratación Estatal, al igual que aplicar las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los principios consagrados en el mismo Estatuto.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 del 2011, establece lo siguiente:

*Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. **Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social.***

Igualmente, las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistema de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

Estas instituciones podrán utilizar mecanismos de subasta inversa para lograr mayor eficiencia en sus adquisiciones.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el 14 de Diciembre del 2013 la resolución No 5185 “Por medio del cual se fijan lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.”

Que el artículo 13 de la ley 1150 del 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 4 de 81

fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se expidió el Decreto 019 del 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* con el cual se pretenden remover trámites innecesarios en las entidades y hacer que sus actuaciones sean más rápidas y oportunas.

Que el ministerio de salud y protección expidió la resolución No.1440 del 2024 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

Fue así como se emitió al interior de la entidad, Acuerdo 18 de 2024 emanado de su Junta Directiva *"Por medio de la cual se adopta Estatuto de Contratación de La Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras"*, compendio este que se encargó de establecer las normas generales de este tipo de procedimientos administrativos especiales al interior de la empresa y a cuyos preceptos debe sujetarse la entidad para este fin, cuando quiera que deba proveerse de bienes y servicios.

El artículo 20 ibídem, estableció que los estudios previos corresponden a un documento indispensable en todo proceso de contratación que adelante *"Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras"* el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
2. *Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*
6. *El análisis de riesgo y forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

(....)"

Con fundamento en lo anterior, se realiza el presente estudio previo que permitirá la celebración y ejecución del correspondiente contrato.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 5 de 81

Así mismo, en su Artículo 49 establece que: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad”.

En estas condiciones la E.S.E Hospital Municipal de Algeciras – Huila, resulta ser una Entidad del servicio público en salud, que sirve a la población que habita en el municipio, con énfasis en la población vulnerable que se encuentra afiliada a las administradoras del Régimen Subsidiado, y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen Contributivo, población afiliada a administradoras de Riesgos profesionales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieren atención en salud, siendo sus fines primordiales:

1. Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad evitable en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.
2. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto
3. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la E.S.E de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer
4. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la E.S.E
5. Ofrecer a las administradoras del Régimen Subsidiado, a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demande n los diferentes servicios que tenga habilitados
6. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento
7. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad
8. Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas técnico-científicas y técnico-administrativas.

Que es indispensable cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad ya que la legislación colombiana contempla en su normatividad todo lo relacionado al sistema de calidad para el sector salud en el país de acuerdo a las siguientes normas:

- Ley 100/1993
- Ley 715/2001
- Decreto 1011/2006

La Empresa Social del Estado Hospital de Algeciras Huila, como entidad pública prestadora de servicios de salud perteneciente a la red pública hospitalaria del departamento del Huila, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna, segura y con calidad de los servicios de salud a la población usuaria de su área de influencia, en cumplimiento de los principios constitucionales consagrados en los artículos 2, 48 y 49 de la Constitución Política, las disposiciones de la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Resolución No. 0332 del 25 de febrero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la E.S.E. Hospital de Algeciras Huila con destino al fortalecimiento de la capacidad tecnológica y operativa de la institución

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN 01
			Página 6 de 81

mediante la adquisición de equipos biomédicos, con el fin de mejorar las condiciones de prestación de los servicios de salud y aumentar la capacidad resolutive de la entidad.

PROYECTO DE DOTACIÓN					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCIÓN CAJICÁ	ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA ORTOPÉDICA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DE LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCIÓN CAJICÁ, CUNDINAMARCA	\$ 895.206.060
2	HUILA	ALGECIRAS	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	\$ 866.981.937
3	SANTANDER	OIBA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	ADQUISICIÓN RAYOS X FIJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	\$ 620.623.913
TOTAL					\$ 2.382.811.910

Como resultado del análisis de las condiciones actuales de prestación de los servicios, del inventario tecnológico institucional y de las necesidades identificadas por las diferentes áreas asistenciales, se evidenció la necesidad de fortalecer y modernizar la dotación biomédica destinada a los servicios de odontología, consulta externa, laboratorio clínico, promoción y mantenimiento de la salud, atención materno perinatal, urgencias, hospitalización, diagnóstico por imágenes y apoyo diagnóstico complementario.

En el servicio de odontología se requiere la adquisición de unidades odontológicas, compresores, kits odontológicos, equipos de ultrasonido para profilaxis dental (cavitron), autoclave para esterilización, lámparas de fotocurado, equipo de rayos X periapical y radiovisiógrafo digital, con el propósito de optimizar los procedimientos de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento en salud oral, garantizando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad, calidad y oportunidad en la atención de los usuarios.

Para los servicios de consulta externa y atención ambulatoria se hace necesaria la adquisición de básculas para adulto, estadiómetros, lámparas de examen, equipos de órganos de pared, tensiómetros y fonendoscopios, elementos indispensables para la valoración clínica integral de los pacientes y la adecuada ejecución de actividades de detección temprana, protección específica y diagnóstico oportuno.

De igual manera, para fortalecer la atención materno infantil y los programas de salud sexual y reproductiva, se requiere la adquisición de doppler fetal, monitor fetal, camilla ginecológica e incubadora neonatal, equipos que permitirán mejorar las condiciones de atención prenatal, seguimiento fetal, atención del recién nacido y respuesta institucional frente a situaciones que demanden cuidados especializados.

Respecto de los servicios de urgencias y hospitalización, resulta necesario adquirir succionadores, bombas de infusión, monitores de signos vitales con carro de transporte, electrocardiógrafo y desfibrilador, equipos fundamentales para la monitorización, estabilización y manejo oportuno de pacientes que presenten eventos clínicos que comprometan sus funciones vitales, fortaleciendo así la capacidad de respuesta institucional frente a emergencias médicas.

En cuanto al fortalecimiento de los servicios de apoyo diagnóstico, se requiere la adquisición de equipos especializados para laboratorio clínico, tales como centrífuga, equipo automatizado de química sanguínea, equipo automatizado de hematología, lector de tiras reactivas para orina y agitador de laboratorio, los cuales permitirán incrementar la capacidad diagnóstica institucional, mejorar la confiabilidad de los resultados, reducir tiempos de procesamiento y contribuir a la toma oportuna de decisiones clínicas.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
		ESTUDIO PREVIO
		Página 7 de 81

Asimismo, se hace necesaria la adquisición de un ecógrafo de última generación, orientado a fortalecer los procesos diagnósticos por imagen, facilitando la detección temprana de patologías, la valoración de pacientes en diferentes servicios asistenciales y la disminución de remisiones hacia instituciones de mayor complejidad.

La adquisición de los equipos biomédicos descritos permitirá mejorar la calidad de la atención, fortalecer la capacidad resolutive institucional, ampliar la cobertura de los servicios ofertados, optimizar los procesos asistenciales, incrementar la seguridad del paciente y garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para los prestadores de servicios de salud, siendo estos los siguientes:

NO. DE ITEM	NOMBRE	MARCA Y MODELO	CANT
1	UNIDAD ODONTOLÓGICA	DRACO CERES X PRO	2
2	COMPRESOR 3HP	M ORAL GALAXY 3 HP	2
3	KIT ODONTOLÓGICO	NSK	3
4	CAVITRON	DENSPLY BOBCAT PRO	3
5	AUTOCLAVE	EURONDA E8	1
6	LÁMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER ILED-MAX	4
7	BÁSCULA ADULTO	SECA 874	4
8	ESTADIOMETRO	SECA 213L	5
9	LÁMPARA DE EXAMEN	WELCH ALLYN GS 300	6
10	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	WELCH ALLYN 77710-71ML	5
11	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN 7670-01	5
12	FONENDOSCOPIO DOS SERVICIOS	WELCH ALLYN 5079-135	8
13	DOPPLER FETAL	EDAN SONOTRAX II PRO	4
14	PULSOXIMETRO	EDAN H100	4
15	CENTRIFUGA	BOECO C-28A	1
16	EQUIPO DE QUÍMICA AUTOMATIZADO	MINDRAY BS -240	1
17	EQUIPO DE HEMATOLOGIA AUTOMATIZADA	MINDRAY 5380	1
18	EQUIPO LECTOR DE TIRAS REACTIVAS PARA ORINAS	MINDRAY UA-600T	1
19	AGITADOR	BOECO OS-20	1
20	CAMILLA GINECOLOGICA	MUBI ET-220 8410	1
21	SUCCIONADOR	STX5A	2
22	BOMBA DE INFUSIÓN	MEDCAPTAN SYS 6010	2
23	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CARRO DE TRANSPORTE	EDAN X12	3
24	ELECTROCARDIOGRAFO 12 C	EDAN SE1200	1
25	DEFIBRILADOR	MINDRAY BENEHEART D30	1
26	MONITOR FETAL	EDAN F6 EXPRESS	1
27	INCUBADORA	NINGBO TI-2000	1
28	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	CARESTREAM DENTAL CS2200	1
29	Radiovisiografo	Woodpecker I sensor	1
30	ECOGRFAO 1N	Edan Acclarix LX3	1

Que la ejecución del contrato contribuirá al fortalecimiento de la red pública hospitalaria del departamento del Huila, mejorando la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital de Algeciras Huila y promoviendo una prestación más eficiente de los servicios de salud en condiciones de equidad, accesibilidad y calidad, especialmente para las poblaciones rurales y comunidades que presentan barreras geográficas para acceder a servicios de mayor complejidad.

Que Desde una perspectiva socioeconómica, la disponibilidad de servicios diagnósticos y asistenciales dentro del municipio reducirá los costos de desplazamiento, alojamiento y manutención que actualmente deben asumir muchos usuarios y sus familias para acceder a determinados servicios de salud en otros municipios, generando un beneficio económico indirecto para la comunidad y mejorando las condiciones de bienestar de la población.

En consecuencia, la adquisición de los equipos biomédicos financiados mediante los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social constituye una medida que trasciende la simple dotación tecnológica, al convertirse en una herramienta para fortalecer la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud, mejorar la calidad de vida de la población, incrementar la capacidad resolutive institucional, optimizar los procesos asistenciales y contribuir al desarrollo social del municipio de Algeciras, en concordancia con los fines esenciales del Estado y los principios que orientan la prestación de los servicios públicos de salud.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 81

Por último, y en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la E.S.E. Hospital de Algeciras Huila requiere adelantar el correspondiente proceso contractual para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía de los equipos biomédicos anteriormente descritos, asegurando la correcta ejecución de los recursos públicos asignados mediante la Resolución No. 0332 del 25 de febrero de 2026 y el cumplimiento de los fines estatales asociados a la prestación efectiva del servicio público esencial de salud.

Que dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras Huila y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

Por lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar el objeto **“DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS.”**.

3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La ESE Hospital de Algecira, cumpliendo con lo impetrado en nuestro ordenamiento jurídico y en concordancia con los principios de celeridad, transparencia y responsabilidad consagrados en nuestra Constitución Nacional, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se establece que la forma de solventarla es mediante un proceso de convocatoria pública con una persona natural o jurídica, individuales o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la constitución y la Ley, que cumpla con los requisitos de idoneidad en los términos señalados en este estudio y en los respectivos pliegos, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con la condiciones establecidas por la ESE Hospital de Algeciras, para que adelante el contrato de compraventa que tiene por objeto: **“DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS”**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la ESE Hospital de Algeciras, acorde a los parámetros de la ley 100 de 1993 , Decreto 1440 de 2024 del Ministerio de salud y protección social y Estatuto de Contratación de la ESE Hospital de Algeciras.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y del Manual de Contratación de la Empresa, para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrán las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato de obra.
3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
4. Desarrollar las actividades pactadas en virtud del objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato de compraventa, dentro del plazo establecido y con la idoneidad y experiencia en virtud de la cual se suscribe el presente contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por la ESE para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por la entidad contratante.
7. Liquidar el respectivo contrato una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN 01 Página 9 de 81

8. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el contrato requerido.
9. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor e interventor del contrato de obra.
10. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas.
11. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato de obra.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley vigente.
13. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
15. Suscribir las respectivas actas de veeduría y listados de asistencia a las reuniones realizadas con la comunidad. (si fuese necesario)
16. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor e interventor del contrato, por escrito.
18. Presentar informes puntuales a la ESE Hospital de Algeciras, independientemente de los informes de avance mensual, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Pagar las multas que la entidad le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
21. Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contratación de la ESE, de requerir realizar contratos accesorios al presente en aplicación a la normatividad vigente para el caso de entidades de régimen especial para las ESE.
22. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato.
23. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
24. Cumplir el programa de inversión o plan de flujo de inversión de conformidad con el reporte de Programa Anual Mensualizada de Caja -PAC presentado a la ESE.
25. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.
26. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
27. Comunicarle a la Entidad contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
28. Comunicarle a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
29. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
30. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse
31. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato de obra.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en **DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS**, en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitallalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN 01 Página 10 de 81

- propuesta presentada.
2. Suministrar durante el periodo de ejecución del contrato los elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
3. Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad y entregarlos en el Almacén de la ESE.
4. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
5. Hacer entrega de los elementos descritos, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato
6. El contratista deberá ofrecer, los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito, las características técnicas de los elementos a adquirir deben cumplir con los lineamientos y especificaciones descritos en la MATRIZ DE DOTACION la cual será anexa al presente proceso.
7. Entregar a la ESE, en el Municipio de Algeciras, los productos descritos, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados y de acuerdo a los órdenes que imparta el Supervisor del Contrato.
8. Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
9. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.
10. Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato.
11. Garantizar que los materiales sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente.
12. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas.
13. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, La ESE según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
14. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS”.

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad contratante para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Secretaría de Gobierno, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Exigir calidad de los ítems y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN 01 Página 11 de 81

10. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlos para cada pago de los servicios prestados.
11. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.
12. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas
13. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Si bien es cierto, nuestro estatuto de contratación maneja la modalidad de selección directa hasta 400 SMLMV, selección invitación privada hasta los 800 SMLMV y los que supuren los 800 salarios convocatoria pública, pero para el caso no s atañe, es de recordar que le Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual"* modifico el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 el cual quedara así:

"Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

9.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

9.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

9.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

9.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

9.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

9.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

9.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

9.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

9.2. Términos de condiciones. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

9.2.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

9.2.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

9.2.3 Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

9.2.4 Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

9.2.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

9.2.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

9.2.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 81

Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

9.2.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

9.2.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

9.2.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

9.2.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

9.2.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

9.2.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

9.2.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

9.2.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

9.2.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

9.2.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

9.2.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Parágrafo 1. Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 10 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 13 de 81

"Artículo 10. Fase de selección. La Empresa Social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En los procesos de contratación por convocatoria pública, la Empresa Social del Estado conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:

- Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.
- Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.
- Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.
- Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto."

Sobre este aspecto, nuestro Manual Interno de Contratación (Acuerdo No 18 del 2024) en el artículo 22 y siguientes, establece las modalidades por medio del cual, la empresa puede seleccionar los contratistas:

ARTÍCULO 23°. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. *La contratación directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación, en las normas del Código Civil, en el Código de Comercio y en las demás normas de derecho privado vigente.*

Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS, solicita a uno o más oferentes la presentación de una oferta, para la cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación. En este caso se puede adelantar el contrato directamente

Se podrán contratar directamente:

- Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 S.M.L.M.V.), cualquiera que sea su naturaleza.**

ARTÍCULO 27°. DE LA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS: *Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS, formula invitación directa a los proveedores que considere pertinente y que se encuentren inscritos en el Banco de Proveedores de la institución, los interesados presentarán sus ofertas para seleccionar entre ellas la más favorable a sus intereses, por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a CUATROCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (400 S.M.L.M.V.) e inferior a OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 S.M.L.M.V.).*

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN 01 Página 14 de 81

ARTÍCULO 28°. DE LA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS: Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la entidad para el cumplimiento de su objeto social.

Cuando la cuantía de los contratos a celebrar, supere la suma de **OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 S.M.L.M.V.)**, se requerirá de este tipo de proceso de selección, el cual debe ser amplio en publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que se establezca en el Manual Interno de Contratación, el cual se soportará en los siguientes elementos básicos.

(.....)”

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar no supera los OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 S.M.L.M.V.), pero que acatando lo determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuara por medio de convocatoria pública, dentro de la plataforma transaccional Secop II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Que mediante el Acuerdo No. 010 de diciembre 11 de 2025, la Junta Directiva de la ESE Hospital Municipal de Algeciras aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el ministerio de salud emitió la RESOLUCIÓN NÚMERO 000332 DE 2026 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para la financiación de proyectos de dotación donde se asignó el siguiente presupuesto:

PROYECTO DE DOTACIÓN					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCIÓN CAJICÁ	ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA ORTOPÉDICA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DE LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCIÓN CAJICÁ, CUNDINAMARCA	\$ 895.206.060
2	HUILA	ALGECIRAS	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	\$ 866.981.937
3	SANTANDER	OIBA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	ADQUISICIÓN RAYOS X FIJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	\$ 620.623.913
TOTAL					\$ 2.382.811.910

Se deja constancia que el presupuesto oficial del presente proceso contractual correspondiente a la **suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$866.981.937,00) M/CTE.** Éste valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, tasas y demás erogaciones en que deba incurrir La empresa seleccionada, para el cumplimiento del objeto del presente.

El presente estudio se financiará con recursos asignados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, a través de la Resolución No. 00000938 del 20 Mayo del 2025, previa presentación del proyecto denominado “DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS”, el cual surtió todas las etapas

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitallalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN 01
			Página 15 de 81

viabilización y aprobación del proyecto, ante la Secretaría de Salud Departamental del Huila y MINSALUD, entre las que incluye el estudio de mercado de los precios de cada equipos

Es de mencionar que la ESE Hospital de Algeciras, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente y las buenas prácticas de la contratación pública, en aras de mantener un balance financiero optimo solicito cotización a **BLANKET MANTENIMIENTO SAS, IMEDS MONTERIA SAS e IMPORT MEDICAL SUPPLIES SAS**, la cual arrojo valores acordes al presentado en el proyecto anteriormente mencionado, soportando viabilidad y soporte financiero para la continuación de los mismos.

Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin: **a.** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b.** El antecedente de las contrataciones surtidas por la entidad para con el mismo objeto; y, **c.** El estimativo del presupuesto oficial realizado por la Entidad Estatal y el proyecto aprobado y avalado por el ministerio de salud y protección social.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT	NOMBRE PROVEEDOR 1 MARCA - MODELO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
UNIDAD ODONTOLOGICA	1. Sillón para paciente con altura ajustable y movimiento eléctrico de inclinación espalda, con control electrónico para movimientos.	2	DRACO CERES X PRO / INBIHOSPITALARIO SAS	\$16.369.230,77	\$32.738.461,55
	2. Sillón con capacidad de 180 Kg o superior de material lavable, antihongos, impermeable y resistente.				
	3. Lámpara de movimientos horizontal y vertical.				
	4. Modulo de tres servicios y Jeringa triple				
	5. Bandeja para instrumental.				
	6. Escupidera de porcelana o material de alta resistencia con flujo de agua, eyector de saliva y control de succión. Debe incluir filtro.				
	7. Pedal de control de aire de piezas.				
	8. Caja de control flujo de agua, manómetro y acceso a entradas de mangueras de presión de aire.				
	9. Estructura modulo metálica de alta resistencia				
	10. Debe incluir silla para odontólogo				
COMPRESOR 3HP M	1. Potencia mínima de 3HP	2	ORAL GALAXY 3 HP / INBIHOSPITALARIO SAS	\$8.761.845,65	\$17.523.691,31
	2. Velocidad mínima de 1400 r/min				
	3. Presión máxima de al menos 100 Psi				
	4. Capacidad de flujo de al menos 450 L/min				
	5. Frecuencia eléctrica de 50/60 Hz				
	6. Compatibilidad con voltajes estándar				

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com				CÓDIGO: LG-CT-F-02
					FECHA: 2024-08-30
					VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO				Página 16 de 81

	7. Nivel de ruido inferior a 65 dB				
	8. Tanque con capacidad de al menos 100 L				
	9. Libre de aceite				
KIT ODONTOLÓGICO	1. Pieza de mano de alta velocidad -- con Velocidad de : ≥ 300.000 RPM	3	NSK / INBIHOSPITALARIO SAS	\$4.597.134,77	\$13.791.404,31
	2. Micromotor con velocidad maxima de $\geq$ a 20.000/RPMmin				
	3. Pieza Recta con velocidad de ≥ 25.000 RPM				
	4. Contra Angulo con velocidda de ≥ 20.000 RMP				
	5. Esterilizable en autoclave				
CAVITRON	1. El equipo debe utilizar tecnología vibratoria.	3	DENSPLY BOBCAT PRO / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.032.457,85	\$18.097.373,54
	2. La frecuencia de operación debe estar entre 24.5 kHz y 30 kHz.				
	3. El equipo debe ser apto para detartraje supra y subgingival y profilaxis dental.				
	4. Debe tener un modo de operación continuo.				
	5. El peso del equipo no debe exceder los 4.0 kg.				
	6. El equipo deben ser compacto				
	7. El equipo debe ser compatible con una fuente de energía de 115 V o 230 V, 50/60 Hz.				
	8. Debe permitir ajuste manual de la potencia.				
	9. El sistema de enfriamiento por agua debe ser manual y ajustable.				
	10. Debe incluir un sistema de enfriamiento por agua ajustable.				
AUTOCLAVE	1. Equipo automático con capacidad entre 20 y 30 litros +/-10%.	1	EURONDA E8 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$39.629.270,15	\$39.629.270,15
	2. Cámara de esterilización en acero inoxidable.				
	3. Que incluya mínimo 4 programas de esterilización y Test Bowie&Dick				
	4. Con temperaturas de trabajo entre 121°C y 134°C.				
	5. Con válvula de seguridad.				
	6. Que incluya bandejas				
	7. Rango tiempo de esterilización desde 10 minutos o inferior a 60 minutos				
	8. Requerimientos eléctricos: 110V(+/-10%) o 230 V / 60 Hz.				
	9. Seguro de la puerta.				
	10. Alarma sobrecalentamiento, error durante el ciclo.				
	11. Con pantalla de visualización.				
	12. Bomba de vacio				
	13. Tipo de ciclo de esterilización: Clase B				

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com				CÓDIGO: LG-CT-F-02
					FECHA: 2024-08-30
					VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO				Página 17 de 81

	14. Con panel de control.					
	15. Capacidad de implementación de impresora					
	16. Transmisión de datos					
LÁMPARA DE FOTOCURADO	1. Longitud de onda: 420 a 480nm. (+/-35nm)	4	WOODPECKER ILED-MAX / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.189.267,69	\$4.757.070,77	
	2. Intensidad de luz o potencia de LED 5W					
	3. Fibra óptica autoclavable.					
	4. Bombillo led.					
BÁSCULA ADULTO GRADO MEDICO	1. Capacidad máxima de peso: ≥200 kg.	4	SECA 874 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$3.429.324,69	\$13.717.298,76	
	3. Conversión de unidades (kg/lbs).					
	4. Apagado automático.					
	5. Plataforma de perfil bajo (altura ≤60 mm).					
	6. Alimentación por batería.					
ESTADIOMETRO	1. Alcance de medición: 20 – 205 cm,	5	SECA 213L / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.328.699,08	\$6.643.495,38	
	2. División: 1 mm,					
	3. Ventana de lectura					
	4. Maletín de transporte					
	5. con placa de base					
LÁMPARA DE EXAMEN	1. El equipo debe utilizar tecnología LED	6	WELCH ALLYN GS 300 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$4.296.947,20	\$25.781.683,20	
	2. El equipo debe proporcionar una intensidad lumínica mínima de 15,000 lux					
	3. El equipo debe tener una temperatura de color de al menos 5,500 K					
	4. El equipo debe tener una vida útil del LED de al menos 50,000 horas					
	5. El equipo debe funcionar con una fuente de alimentación de 100-240V					
	6. El equipo debe contar con un control de encendido/apagado ajustable					
	7. El equipo debe permitir montaje móvil, de pared o mesa					
	8. El soporte móvil del equipo debe tener una base con diámetro mínimo de 21 pulgadas					
	9. El equipo debe ser adecuado para aplicaciones médicas					
EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1. Alimentación eléctrica directa (sin uso de baterías).	5	WELCH ALLYN 77710-71ML / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.540.972,31	\$32.704.861,54	
	2. Compatibilidad con cabezales de 3.5 V (otoscopio y oftalmoscopio).					

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 18 de 81

	3. Incluye dos mangos con cordones en espiral o de largo adecuado (>3 m). 4. Encendido y apagado automático al retirar o colocar el mango. 5. Otoscopio con sistema de iluminación LED o Xenón. 6. Oftalmoscopio con al menos 5 aperturas, filtros integrados y múltiples lentes correctoras. 7. Materiales resistentes, sin látex, y diseño antirrobo en mangos o cabezales. 8. Fuente de alimentación eficiente y segura (certificación IEC 60601 o equivalente). 9. Diseño de pared compacto o con opción de montaje móvil.					
TENSIOMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0-300mmHg. 2. Precisión de medición de +-3mmHg a +-10mmHg 3. Brazaletes para adulto y pediátrico libre de latex 4. Pera de insuflación con válvula de liberación de aire. 5. Tubo o manguera entorchada o en espiral de 200 cm mínimo 6. Debe tener sistema de montaje	5	WELCH ALLYN 7670-01 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.591.158,15	\$7.955.790,77	
FONENDOSCOPIO DOS SERVICIOS	1. Cabezal doble proposito 2. Diámetro del diafragma mayor a 40 mm 3. Material de la pieza pectoral en acero inoxidable 4. Material del tubo en latex 5. Longitud minima de 65 cm	8	WELCH ALLYN 5079-135 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$926.808,62	\$7.414.468,92	
DOPPLER FETAL S.A.	1. El equipo debe ser un detector de latido fetal de alto rendimiento con pantalla 2. El equipo debe ser liviano y fácil de manejar. 3. El equipo debe ser preciso en la detección de FHR, con múltiples modos de visualización 4. El equipo debe contar con funciones de ahorro de batería y apagado automático. 5. El equipo debe tener un conector de salida de sonido FHR para auriculares o grabador. 6. El equipo debe contar con batería recargable con una duración mínima de 300 minutos. 7. El equipo debe ser compacto y liviano con las	4	EDAN SONOTRAX II PRO / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.285.639,38	\$5.142.557,54	

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 19 de 81

	siguientes dimensiones: 142 mm x 112 mm x 42 mm. 8. El equipo debe operar con una frecuencia ultrasónica de 2 MHz $\pm$ 10%. 9. El equipo debe tener un rango de BPM de 30 a 240 BPM. 10. El equipo debe tener precisión de al menos $\pm$ 1 BPM. 11. El equipo debe tener un altavoz con volumen ajustable por el usuario. 12. El equipo debe contar con apagado automático tras un minuto sin señal. 13. El equipo debe tener una autonomía mínima de 5 horas en funcionamiento continuo.				
PULSOXIMETRO	1. Contar con Pantalla 2. Tener Apagado automático 3. debe tener Almacenamiento de datos 4. Tener Funcion Adulto, Pediátrico y neonatal 5. Rango de medicion de 50 a 99 6. Exactitud +/-2% (70% a 90% (+/-10)) 7. Rango de pulso hasta 250 bpm o mayor 8. Duracion de la bateria 15 horas mínimo 9. Bateria recargable	4	EDAN H100 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.193.368,62	\$4.773.474,46
CENTRIFUGA.	1. El equipo debe tener una velocidad máxima de al menos 5,000 rpm. 2. El equipo debe alcanzar un RCF mínimo de 4,226 xg. 3. El equipo debe tener una capacidad de al menos 30 mL por tubo. 4. El equipo debe contar con un motor de frecuencia variable sin escobillas para mayor durabilidad y menor mantenimiento. 5. El equipo debe tener un rango de velocidad ajustable desde al menos 250 rpm en incrementos de 100 rpm. 6. El equipo debe ofrecer un tiempo de funcionamiento continuo o programable hasta 99 minutos. 7. El equipo debe cumplir con normas de seguridad como IEC 61010, contar con bloqueo y cierre de tapa, desbloqueo de emergencia y apagado por desequilibrio. 8. El equipo debe tener rotores fácilmente intercambiables con reconocimiento automático para diferentes aplicaciones. 9. El equipo debe contar con pantalla digital y teclado laminar para un fácil manejo y visualización de parámetros en tiempo real. 10. El equipo debe contar con espacio para al menos 20 tubos	1	BOECO C-28A / INBIHOSPITALARIO SAS	\$27.507.088,00	\$27.507.088,00
EQUIPO DE QUIMICA AUTOMATIZADO	1. El equipo debe ser automatizado	1	MINDRAY BS -240 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$99.008.000,00	\$99.008.000,00

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 20 de 81

	2. Mínimo 200 pruebas hora 3. Número de parámetros almacenados mínimo 1200 4. Volumen de muestra de 2 ul a 100ul mínimo 5. Almacenamiento de pacientes de mínimo 4000 pacientes o superior 6. Tecnología de análisis fotométrica 7. Alimentación 110 o 220V 8. Métodos de medición espectrometría 9. El equipo debe aceptar control de calidad 10. Al menos 40 posiciones para reactivos 11. Al menos 6 longitudes de onda 12. Calibraciones disponibles 13. Sistema de OSMOSIS incluido 14. Incluir computador 15. Incluir UPS mínimo 1kva				
EQUIPO DE HEMATOLOGIA AUTOMATIZADA	1. Tecnología de análisis: - Citometría de flujo fluorescente - Método de impedancia - Análisis por láser - Reactivo libre de cianuro para HGB 2. Parámetros reportables (mínimos): - WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, PLT - Diferencial leucocitario (5 o 6 partes) - Reticulocitos (RET#, RET%, IRF) - Plaquetas inmaduras (IPF) - Células anormales (NRBC, IG) 3. Rendimiento: - Velocidad ≥60 muestras/hora (CBC+DIFF) - Precisión: CV ≤2% para parámetros principales - Linealidad: R² ≥0.99 4. Manejo de muestras: - Volumen ≤50 µL (sangre entera) - Modo tubo cerrado y abierto - Cargador automático (mínimo 30 tubos) 5. Control de calidad: - Sistema integrado con ≥3 niveles - Reglas de validación automática	1	MINDRAY 5380 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$106.068.666,67	\$106.068.666,67

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN 01
			Página 21 de 81

	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento de datos de QC 				
	6. Conectividad:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Interfaz LAN con HL7 				
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad LIS/HIS 				
	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento ≥10,000 resultados 				
	7. Físicos:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Peso ≤100 kg 				
	<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones compactas 				
	<ul style="list-style-type: none"> - Ruido ≤60 dB 				
	8. Software:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Interfaz gráfica intuitiva 				
	<ul style="list-style-type: none"> - Reglas de reflex personalizables 				
	<ul style="list-style-type: none"> - Herramientas de gestión de datos 				
	9. Mantenimiento:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Autolimpieza programable 				
	<ul style="list-style-type: none"> - Consumo eficiente de reactivos 				
	<ul style="list-style-type: none"> - Alertas de mantenimiento 				
	10. Certificaciones:				
	<ul style="list-style-type: none"> - CE-IVD 				
	<ul style="list-style-type: none"> - FDA 510(k) (para mercados regulados) 				
	<ul style="list-style-type: none"> - ISO 13485 				
EQUIPO LECTOR DE TIRAS REACTIVAS PARA ORINAS	1. Elementos de prueba: urobilinogeno, bilirrubina, creatinina, cetona, leucocitos, sangre, proteínas, nitritos, glucosa, gravedad específica, pH. 2. Longitudes de onda entre: 505 nm a 660 nm. 3. Rendimiento 150 pruebas/h. 4. Memoria con almacenamiento de 500 pruebas o superior. 5. Pantalla LCD o TFT Mínimo 5 pulgadas 6. Impresora térmica. 7. Requerimientos eléctricos: 110V (+/-10%)/ 60 Hz.	1	MINDRAY UA-600T / INBIHOSPITALARIO SAS	\$11.709.600,00	\$11.709.600,00
AGITADOR	1. Debe tener pantalla digital con tiempo y velocidad visibles 2. Debe tener una plataforma de al menos 265x265 mm 3. Debe tener movimiento orbital 4. El diámetro de la órbita debe ser de al menos 20 mm 5. Debe soportar una carga mínima de 2.5 kg 6. Debe tener un motor sin escobillas (EC)	1	BOECO OS-20 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.158.854,15	\$6.158.854,15

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com				CÓDIGO: LG-CT-F-02
					FECHA: 2024-08-30
					VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO				Página 22 de 81

	7. Debe tener un rango de agitación de al menos 70-250 RPM 8. Debe permitir seteo de tiempo de 1 a 999 minutos como mínimo 9. Debe operar en modo continuo o por intervalos 10. Debe tener un tamaño externo manejable, no mayor a 330x370x110 mm 11. Debe operar con alimentación entre 110VAC y 220VAC				
CAMILLA GINECOLOGICA CON ESTRIBOS	1. Operación mecánica.	1	MUBI ET-220 8410 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$7.350.000,00	\$7.350.000,00
	2. Estructura metálica en acero cold Rolled con pintura electrostatica y/o epoxico.				
	3. Base o Tendido tapizado en material lavable				
	4. Mínimo dos secciones.				
	5. Juego de estribos.				
	6. Bases con niveladores antideslizantes				
AUTOCLAVE	1. Equipo automático con capacidad entre 20 y 30 litros +/-10%.	1	EURONDA E8 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$39.629.270,15	\$39.629.270,00
	2. Cámara de esterilización en acero inoxidable.				
	3. Que incluya mínimo 4 programas de esterilización y Test Bowie&Dick				
	4. Con temperaturas de trabajo entre 121°C y 134°C.				
	5. Con válvula de seguridad.				
	6. Que incluya bandejas				
	7. Rango tiempo de esterilización desde 10 minutos o inferior a 60 minutos				
	8. Requerimientos eléctricos: 110V(+/-10%) o 230 V / 60 Hz.				
	9. Seguro de la puerta.				
	10. Alarma sobrecalentamiento, error durante el ciclo.				
	11. Con pantalla de visualización.				
	12. Bomba de vacio				
	13. Tipo de ciclo de esterilización: Clase B				
	14. Con panel de control.				
	15. Capacidad de implementación de mpresora				
	16. Transmision de datos				
SUCCIONADOR	1. Nivel de ruido máximo 70 dba.	2	STX5A / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.328.699,08	\$2.657.398,00
	2. Recipiente de 800 ml a 1000 ml.				
	3. Requerimiento eléctrico 120V (+/-10%) a 60Hz				
	4. Presión de succión mínimo 500 mmHg.				
	5. Control de ajuste de flujo.				

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 23 de 81

	6. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min. 7. Peso menor de 5 kg. 8. Con control regulable de flujo con manómetro indicador de 0 a 760 mmHg. 9. Interruptor de encendido con luz indicadora integrada que indiquen de presencia de voltaje. 10. Debe incluir filtro y manguera de succión.				
PULSOXIMETRO	1. Contar con Pantalla 2. Tener Apagado automático 3. debe tener Almacenamiento de datos 4. Tener Funcion Adulto, Pediátrico y neonatal 5. Rango de medicion de 50 a 99 6. Exactitud +/-2% (70% a 90% (+/-10)) 7. Rango de pulso hasta 250 bpm o mayor 8. Duracion de la bateria 15 horas minimo 9. Bateria recargable	1	EDAN H100 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.193.368,62	\$1.193.368,62
LÁMPARA DE EXAMEN	1. El equipo debe utilizar tecnología LED 2. El equipo debe proporcionar una intensidad lumínica mínima de 15,000 lux 3. El equipo debe tener una temperatura de color de al menos 5,500 K 4. El equipo debe tener una vida útil del LED de al menos 50,000 horas 5. El equipo debe funcionar con una fuente de alimentación de 100-240V 6. El equipo debe contar con un control de encendido/apagado ajustable 7. El equipo debe permitir montaje móvil, de pared o mesa 8. El soporte móvil del equipo debe tener una base con diámetro mínimo de 21 pulgadas 9. El equipo debe ser adecuado para aplicaciones médicas	1	WELCH ALLYN GS 300 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$4.296.947,20	\$4.296.947,20
BOMBA DE INFUSIÓN	1. La bomba debe ser de tipo peristáltico. 2. La exactitud de infusión debe ser de ±5% o mejor. 3. Debe soportar una velocidad de bolo de al menos 1000 ml/h. 4. Debe tener múltiples modos de infusión, incluyendo tasa, tiempo y peso corporal. 5. La tasa KVO (mantener vena abierta) debe ser ajustable entre 1-5 ml/h. 6. La bomba debe tener una pantalla para visualizar información de infusión.	2	MEDCAPTAN SYS 6010 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$2.756.800,00	\$5.513.600,00

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 24 de 81

	7. La bomba debe cumplir con las normativas IEC60601-1 y IEC60601-2-24. 8. La bomba debe tener una clasificación de protección de ingreso de al menos IP21. 9. El incremento de infusión debe ser de al menos 0.1 ml. 10. Debe incluir una batería de litio interna para uso portátil. 11. Debe tener alarmas visuales y sonoras para fin de infusión. 12. Debe soportar alimentación AC 100-240V y funcionamiento con batería interna.				
MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CARRO DE TRANSPORTE	1. Pantalla TFT ó LCD de 7" o superior 2. Diseño Portatil 3. Despliegue de onda de ECG en pantalla 4. Cable ECG de 3 o 5 derivaciones 5. Rango de Saturación de oxígeno: 0-100%, 6. Rango de Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm en adulto y 0-150 rpm en paciente neonatal o 0 - 200 rpm 7. Rango de Frecuencia cardíaca: 15-250 lpm, con resolución mínima de ± 1 lpm 8. Rango de Temperatura corporal: 0-50°C 9. Rango de medicion de Presión no invasiva: Adulto 40 o menor a 260mmHg o mayor, Pediátrico 40 o menor a 230mmHg o mayor 10. Analisis de Arritmias 11. Batería con autonomia de minimo 4 horas 12. Indicador de alarmas 13. Voltaje de alimentacion: 100 - 240V - 50/60 Hz. 14. Con carro de transporte 15. Accesorios para: Monitoreo de ECG, Saturación de oxígeno x2 (SpO2) uno adulto y uno pediátrico, Presión no invasiva (NIBP) manguera x1 y brazaletes x2 (uno adulto y uno pediátrico), Sensor de Temperatura corporal de piel x 2.	3	EDAN X12 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.899.200,00	\$20.697.600,00
ELECTROCARDIOGRAFO 12 C	1. Pantalla LCD o TFT de mínimo 7" 2. Con capacidad de adquirir en forma simultánea 12 derivaciones 3. Frecuencia de muestreo mínima de 1000 muestras (o 1kHz) por segundo. o su equivalente 4. Batería recargable de litio de 11,1V a 14,4V - 4000mAh a 4500mAh 5. Filtro de AC o Filtro de CA 50/60 Hz 6. Filtro pasa bajo: 20Hz, 35Hz, Des o 75Hz, 100Hz, 150Hz	1	EDAN SE1200 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$11.973.230,77	\$11.973.230,77

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 25 de 81

	7. Protección contra descargas de desfibrilador. 8. Detección de marcapasos 9. Visualización simultánea de al menos tres derivaciones 10. Velocidad de impresión o del registrador mínimo 5, 25, 50 mm/seg 11. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV 12. Impresora termica incluida 13. Impresión de mínimo 3 derivaciones 14. Medicion e interpretacion del ECG 15. Teclado alfanumérico para ingresar datos de paciente 16. Almacenamiento interno de 150 estudios como mínimo 17. Con transmisión de los estudios para su almacenamiento en un sistema de información computarizado por usb, red lan, wifi, entre otros 18. Alarma de Desconexión de Electrodo 19. Red eléctrica 110VAC, 60Hz 20. Cable para paciente de 10 derivaciones 21. Accesorios adultos y pediátricos incluidos.				
DESFIBRILADOR	1. Diseño Multifuncional: Debe permitir desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización ECG. 2. Pantalla: Debe tener una pantalla TFT a color de 7 pulgadas 3. Energía Administrada: Debe permitir un rango de energía de 1J a 360J. 4. Tiempo de Carga: Debe cargar en menos de 5 segundos a 200J y menos de 8 segundos a 360J. 5. Resistencia al Agua: Debe tener una resistencia al agua mínima de IPx4. 6. Temperatura Operativa: Debe operar entre 0 a 45°C. 7. Humedad Operativa: Debe soportar entre 10% y 95% de humedad sin condensación. 8. Modos de Desfibrilación: Debe ofrecer modos manual, DEA y cardioversión sincronizada. 9. Forma de Onda: Debe usar una forma de onda bifásica truncada con compensación de impedancia. 10. Almacenamiento de Datos: Debe poder almacenar un mínimo de 100 pacientes y 1000 eventos por paciente. 11. Fuente de Alimentación: Debe ser compatible con AC 100-240V y tener una batería recargable de al menos 5000mAh.	1	MINDRAY BENEHEART D30 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$28.407.680,00	\$28.407.680,00

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 26 de 81

	12. Impresora: Debe tener una impresora térmica con velocidades de impresión configurables. 13. Precisión de energía: Debe tener una precisión de $\pm 2J$ o 15% en el rango de 50 Ohm. 14. Impedancia del paciente: Debe soportar un rango de impedancia entre 20 y 300 Ohm. 15. Marcapasos no invasivo: Debe ofrecer marcapasos con modo de demanda y fijo, y una salida de corriente configurable entre 0 y 200 mA. 16. Monitorización ECG: Debe permitir la monitorización con cables de 3 o 5 derivaciones. 17. Alarmas: Debe contar con alarmas configurables de arritmia y apnea, con alarmas auditivas y visuales. 18. Exportación de Datos: Debe permitir exportar los datos a PC o memoria USB. 19. Autonomía de Batería: Debe tener una batería con una duración de al menos 4 horas en modo de monitoreo. 20. Tiempo de Carga de Batería: Debe cargar al 80% en menos de 1.5 horas y al 100% en menos de 2.5 horas.				
MONITOR FETAL C	1. Detección del movimiento fetal automatico 2. Transductores FHR con al menos 12 cristales para la detección de la frecuencia cardiaca fetal y a prueba de agua. 3. Rango frecuencia cardiaca entre 30 y 240 bpm. 4. Registro numérico simultáneo de la frecuencia cardiaca fetal de ambos productos. 5. Registro de fecha y hora 6. Alarmas audibles y visuales. 7. Con impresora termica resolucion de 8 puntos /mm y velocidad de 1/2/3cm /min 8. Que pueda ser conecado a una central de monitoreo fetal. 9. Pantalla LCD o TFT mínimo de 5" 10. Que incluya pulsador y correas o bandas para sujetar transductores. 11. Batería de litio. 12. Que contenga los siguientes puertos: USB, RJ45. 13. Voltate de alimentacion 110-120VAC.	1	EDAN F6 EXPRESS / INBIHOSPITALARIO SAS	\$13.352.147,85	\$13.352.147,85
SUCCIONADOR	1. .Nivel de ruido máximo 70 dba.	1	STX5A / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.328.699,08	\$1.328.699,00

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 27 de 81

	2. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 3. Requerimiento eléctrico 120V (+/-10%) a 60Hz 4. Presión de succión mínimo 500 mmHg. 5. Control de ajuste de flujo. 6. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min. 7. Peso menor de 5 kg. 8. Con control regulable de flujo con manómetro indicador de 0 a 760 mmHg. 9. Interruptor de encendido con luz indicadora integrada que indiquen de presencia de voltaje. 10. Debe incluir filtro y manguera de succión.				
MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CARRO DE TRANSPORTE	1. Pantalla TFT ó LCD de 7" o superior 2. Diseño Portatil 3. Despliegue de onda de ECG en pantalla 4. Cable ECG de 3 o 5 derivaciones 5. Rango de Saturación de oxígeno: 0-100%, 6. Rango de Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm en adulto y 0-150 rpm en paciente neonatal o 0 - 200 rpm 7. Rango de Frecuencia cardíaca: 15-250 lpm, con resolución mínima de ± 1 lpm 8. Rango de Temperatura corporal: 0-50°C 9. Rango de medicion de Presión no invasiva: Adulto 40 o menor a 260mmHg o mayor, Pediátrico 40 o menor a 230mmHg o mayor 10. Analisis de Arritmias 11. Bateria con autonomia de minimo 4 horas 12. Indicador de alarmas 13. Voltaje de alimentacion: 100 - 240V - 50/60 Hz. 14. Con carro de transporte 15. Accesorios para: Monitoreo de ECG, Saturación de oxígeno x2 (SpO2) uno adulto y uno pediátrico, Presión no invasiva (NIBP) manguera x1 y brazaletes x2 (uno adulto y uno pediátrico), Sensor de Temperatura corporal de piel x 2.	2	EDAN X12 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.899.200,00	\$13.798.400,00
INCUBADORA DE TRANSPORTE	1. Bateria interna recargable de 3 a 6 horas de duración 2. Modo de control: el modo de modo de aire y el bebé controlados por micrordenador 3. Gama de temperatura de aire: 25°C - 37°C (modo override: 37°C - 37.5°C) 4. Gama de temperatura de bebe: 34°C - 37°C (modo override: 37°C a 37.5°C) 5. Precisión del sensor de temperatura de piel: <0,3°C	1	NINGBO TI-2000 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$43.331.017,46	\$43.331.017,46

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 28 de 81

	6. La altura de la unidad entera se puede ajustar. 7. Requerimientos eléctricos: ac 110-220 vac, frecuencia 50 - 60 Hz 8. Humedad del flujo de aire natural. 9. Variabilidad de la temperatura: <1,0°C 10. Ruido dentro de la cabina: < 53 dba (medio ambiente ruidos 42dba) 11. Indicadores de alarma: alarma de exceso de temperatura, alarma de desviación de la temperatura, sensor de alarma, alarma de error de motor del ventilador, alarma de fallo de energía y así sucesivamente. 12. Duración batería en funcionamiento: 90min 13. Cabina de doble pared con puerta lateral para que la cuna se puede sacar de ella 14. Uso de corriente alterna y corriente continua como alternativas. 15. Indicador alarma de fallas. 16. Altura ajustable. 17. Cabina doble pared. 18. Luz de observación ajustable. 19. Incluye cilindro de oxígeno.				
DESFIBRILADOR	1. Diseño Multifuncional: Debe permitir desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización ECG. 2. Pantalla: Debe tener una pantalla TFT a color de 7 pulgadas 3. Energía Administrada: Debe permitir un rango de energía de 1J a 360J. 4. Tiempo de Carga: Debe cargar en menos de 5 segundos a 200J y menos de 8 segundos a 360J. 5. Resistencia al Agua: Debe tener una resistencia al agua mínima de IPx4. 6. Temperatura Operativa: Debe operar entre 0 a 45°C. 7. Humedad Operativa: Debe soportar entre 10% y 95% de humedad sin condensación. 8. Modos de Desfibrilación: Debe ofrecer modos manual, DEA y cardioversión sincronizada. 9. Forma de Onda: Debe usar una forma de onda bifásica truncada con compensación de impedancia. 10. Almacenamiento de Datos: Debe poder almacenar un mínimo de 100 pacientes y 1000 eventos por paciente. 11. Fuente de Alimentación: Debe ser compatible con AC 100-240V y tener una batería recargable de al menos 5000mAh.	1	MINDRAY BENEHEART D30 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$28.407.680,00	\$28.407.680,00

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 29 de 81

	12. Impresora: Debe tener una impresora térmica con velocidades de impresión configurables. 13. Precisión de energía: Debe tener una precisión de ± 2J o 15% en el rango de 50 Ohm. 14. Impedancia del paciente: Debe soportar un rango de impedancia entre 20 y 300 Ohm. 15. Marcapasos no invasivo: Debe ofrecer marcapasos con modo de demanda y fijo, y una salida de corriente configurable entre 0 y 200 mA. 16. Monitorización ECG: Debe permitir la monitorización con cables de 3 o 5 derivaciones. 17. Alarmas: Debe contar con alarmas configurables de arritmia y apnea, con alarmas auditivas y visuales. 18. Exportación de Datos: Debe permitir exportar los datos a PC o memoria USB. 19. Autonomía de Batería: Debe tener una batería con una duración de al menos 4 horas en modo de monitoreo. 20. Tiempo de Carga de Batería: Debe cargar al 80% en menos de 1.5 horas y al 100% en menos de 2.5 horas.				
SUCCIONADOR	1. .Nivel de ruido máximo 70 dba. 2. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 3. Requerimiento eléctrico 120V (+/-10%) a 60Hz 4. Presión de succión mínimo 500 mmHg. 5. Control de ajuste de flujo. 6. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min. 7. Peso menor de 5 kg. 8. Con control regulable de flujo con manómetro indicador de 0 a 760 mmHg. 9. Interruptor de encendido con luz indicadora integrada que indiquen de presencia de voltaje. 10. Debe incluir filtro y manguera de succión.	1	STX5A / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.328.699,08	\$1.328.699,08
MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CARRO DE TRANSPORTE	1. Pantalla TFT ó LCD de 7" o superior 2. Diseño Portatil 3. Despliegue de onda de ECG en pantalla 4. Cable ECG de 3 o 5 derivaciones 5. Rango de Saturación de oxígeno: 0-100%, 6. Rango de Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm en	1	EDAN X12 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.899.200,00	\$6.899.200,00

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 30 de 81

	adulto y 0-150 rpm en paciente neonatal o 0 - 200 rpm 7. Rango de Frecuencia cardíaca: 15-250 lpm, con resolución mínima de ± 1 lpm 8. Rango de Temperatura corporal: 0-50°C 9. Rango de medicion de Presión no invasiva: Adulto 40 o menor a 260mmHg o mayor, Pediátrico 40 o menor a 230mmHg o mayor 10. Analisis de Arritmias 11. Bateria con autonomia de mínimo 4 horas 12. Indicador de alarmas 13. Voltaje de alimentacion: 100 - 240V - 50/60 Hz. 14. Con carro de transporte 15. Accesorios para: Monitoreo de ECG, Saturación de oxígeno x2 (SpO2) uno adulto y uno pediátrico, Presión no invasiva (NIBP) manguera x1 y brazaletes x2 (uno adulto y uno pediátrico), Sensor de Temperatura corporal de piel x 2.					
EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	1. Generador de alta frecuencia para imágenes nítidas 2. Punto focal de máximo 0.7 mm para alta precisión 3. Control ajustable de kilovoltaje (mínimo 60 kV) 4. Posicionamiento estable y preciso con brazo ligero 5. Opciones de montaje versátiles (pared, techo, etc.) 6. Temporizador con control intuitivo y configuraciones preprogramadas 7. Pantalla para mostrar la dosis de radiación emitida	1	CARESTREAM DENTAL CS2200 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$29.512.000,00	\$29.512.000,00	
Radiovisiografo	1. Alta resolución de imagen (mínimo 2 millones de píxeles) 2. Área activa amplia (mínimo 600 mm²) 3. Tecnología de sensor CMOS avanzado (APS preferiblemente) 4. Alta resolución espacial (mínimo 10 lp/mm reales) 5. Amplio rango de escalas de grises (mínimo 16 bits o +60,000 niveles) 6. Compatibilidad con Windows 10 (32/64 bits) 7. Resistencia a líquidos y fácil desinfección (ideal IP68 o similar) 8. Software potente con funciones avanzadas de procesamiento 9. Conector USB para fácil conectividad	1	Woodpecker I sensor / INBIHOSPITALARIO SAS	\$10.170.289,23	\$10.170.289,23	
ECOGRAFO 1N	1. Monitor: Debe contar con una pantalla LCD de al menos 20". 2. Pantalla táctil: Mínimo de 10" con alta sensibilidad para operación eficiente. 3. Puertos para sondas: Debe contar con al menos 3 puertos activos para transductores.	1	Edan Acclarix LX3 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$104.038.368,00	\$104.038.368,00	

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 31 de 81

	4. Altura ajustable: Diseño ergonómico con ajuste de altura y teclado retráctil para facilitar el uso. 5. Capacidades Doppler: Modos de Doppler color, Doppler pulsado (PW), Doppler continuo (CW) y Power Doppler (PDI/DPDI). 6. Modos de imagen 3D y 4D: Soporte para procesamiento de imagen 3D y 4D con visualización en tres planos seccionales. 7. Almacenamiento: Disco duro de mínimo 512 GB con opción de expansión. 8. Software integrado: Optimización de imagen en modos B/Color/PW, flujo de trabajo inteligente, software tutorial eLearn, control gestual eTouch, y compatibilidad con transferencia de datos mediante USB. 9. Modos de uso - Obstetricia: Incluye paquetes de informe y optimización para obstetricia y ginecología. 10. Modos de uso - Abdominal: Compatible con exploraciones abdominales y otros paquetes de aplicación. 11. Transductor lineal: Compatible con sondas de alta frecuencia 12. Transductor convexo: Compatible con transductores de matriz curva 13. Transductor endocavitario: Compatible con sondas endocavitarias de 3-10 MHz. 14. Licencia DICOM: Debe incluir compatibilidad con el estándar DICOM. 15. Frecuencia de transductores: Compatible con una amplia gama de frecuencias de transductores, desde 1 MHz hasta 15 MHz, cubriendo aplicaciones pediátricas, abdominales, gineco-obstétricas y vasculares.				
ELECTROCARDIOGRAFO 12 C	1. Pantalla LCD o TFT de mínimo 7" 2. Con capacidad de adquirir en forma simultánea 12 derivaciones 3. Frecuencia de muestreo mínima de 1000 muestras (o 1kHz) por segundo. o su equivalente 4. Batería recargable de litio de 11,1V a 14,4V - 4000mAh a 4500mAh 5. Filtro de AC o Filtro de CA 50/60 Hz 6. Filtro pasa bajo: 20Hz, 35Hz, Des o 75Hz, 100Hz, 150Hz 7. Protección contra descargas de desfibrilador. 8. Detección de marcapasos 9. Visualización simultánea de al menos tres derivaciones 10. Velocidad de impresión o del registrador mínimo 5, 25, 50 mm/seg 11. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV	1	EDAN SE1200 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$11.973.230,77	\$11.973.230,77

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN 01
		Página 32 de 81

12. Impresora termica incluida					
13. Impresión de mínimo 3 derivaciones					
14. Medicion e interpretacion del ECG					
15. Teclado alfanumérico para ingresar datos de paciente					
16. Almacenamiento interno de 150 estudios como mínimo					
17. Con transmisión de los estudios para su almacenamiento en un sistema de información computarizado por usb, red lan, wifi, entre otros					
18. Alarma de Desconexión de Electrodo					
19. Red eléctrica 110VAC, 60Hz					
20. Cable para paciente de 10 derivaciones					
21. Accesorios adultos y pediátricos incluidos.					
TOTLA					\$866.981.937

Por lo anterior, el presente proceso contractual corresponde al valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$866.981.937,00) M/CTE.**

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

La ESE Hospital de Algeciras, evaluará que la oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden: 1) Capacidad jurídica; 2) Capacidad financiera; 3) Capacidad organizacional; 4) Capacidad técnica; y 5) Oferta económica.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTARSE BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA:

PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

PERSONA NATURAL:

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentra la venta y/o suministro de materiales de ferretería y/o construcción.

PERSONA JURÍDICA:

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y acreditar que dentro de su objeto

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 33 de 81

social tenga coherencia con el objeto del presente procesos. Para el efecto, deben anexar el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las persona naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no cumpla con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Nota 01: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos de actividades:

- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP
- 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Nota 02: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que los integrantes cumplen con una de las siguientes actividades:

- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP
- 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

8. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 34 de 81

Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional.

En el desarrollo de la Evaluación se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Menor precio	50.5
especificaciones técnicas	14
documentos técnicos	14
tiempo de garantía	10
Apoyo a la Industria Nacional	10
Acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad	1
Puntaje adicional participación de mujeres	0.25
Puntaje adicional MIPYMES	0.25
Total	100

9. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La ESE Hospital de Algeciras verifica la capacidad jurídica, la experiencia y el personal mínimo requerido, que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen:

- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN 01 Página 35 de 81

- Fotocopia de Tarjeta Profesional
- Fotocopia del certificado de vigencia de Tarjeta Profesional
- Registro único Tributario (RUT)
- Certificado aportes parafiscales y de seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018 .

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

- Certificado de no incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
- Registro Único de Proponentes (RUP)
- Garantía de Seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: ESE Hospital de Algeciras, Nit. 813.001.653-3 y Ministerio de salud y protección social

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- Compromiso anticorrupción

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitallalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 36 de 81

- Certificado de participación independiente del proponente
- Consulta del RNMC del representante legal, persona natural e integrantes del Consorcio o Unión temporal.

Nota 1: La no presentación del documento de conformación consorcial o la unión temporal o la ausencia de la firma hace inhábil la oferta.

Nota 2: La no presentación del certificado expedido por la cámara de comercio con sus documentos anexos será causal para declarar inhábil la propuesta.

Nota 3: La no presentación de la garantía de seriedad genera rechazo de la oferta conforme establece la ley 1882 de 2018

Nota 4: La no presentación de los demás documentos requeridos cuando hubiere lugar a ello hará no hábil la propuesta.

10.REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la inscripción en la matrícula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas, lo cual se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad comercial.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto y/o actividades corresponda al suministro de equipos biomédicos, los cuales de manera independiente y/o sumados deben tener un presupuesto igual o mayor al presupuesto total del presente proceso, para acreditar el presente requisito de conformidad con los requisitos señalados a continuación.

Los contratos deberán estar relacionados en el documento RUP e inscritos y deberá acreditar por lo menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
42151500	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42191800	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42182600	LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 37 de 81

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)
- Además, deberá anexar el acta de recibo final, con el fin de verificar las actividades ejecutadas.

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La ESE Hospital de algeciras se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se pudo constatar que de acuerdo con el estudio del sector y los diferentes procesos de selección que la ESE Hospital de Algeciras ha adelantado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente estudio.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 38 de 81

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para la realización de las presentes obras, se consideran que las condiciones exigidas en cuanto a número de contratos, el alcance las actividades y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, y está acorde al estudio del sector y análisis del Secop.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:

El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales —ARL—, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento, Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PROCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre el 50% y 85%	Maderablemente Aceptable (Plan de Mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor de 85%	ACEPTABLE	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2 de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE PRECIOS BÁSICOS

El oferente deberá presentar para cada ítem el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS correspondientes y el respectivo listado de precios básicos, en concordancia con la oferta económica. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, deducciones, contribuciones y utilidades del proponente.

El proponente deberá hacer y presentar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, presentando adicionalmente el listado de materiales y precios básicos, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos, en caso de ser necesario y verificar los precios de los insumos de la oferta.

La no presentación de la totalidad de estos generará, que la propuesta sea declarada como **NO ADMISIBLE** técnicamente.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 39 de 81

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente. La importancia de este análisis ha sido enfática en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE, le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (arrendamiento).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define. como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias. para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles:

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 40 de 81

5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE MANUFACTURAS. Por otro lado, es de tener en cuenta que el sector distribuye su oferta entre empresas fabricantes y empresas distribuidoras que pueden de igual manera, mas no en todos los casos, hacer llegar el producto al consumidor final; por tal motivo es necesario de igual forma estudiar el SECTOR COMERCIO al ser el objeto una adquisición dentro del subsector de dispositivos y equipos médicos.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

Que, en este sentido, los dispositivos médicos cumplen una labor fundamental en nuestra sociedad, no solo para el tratamiento de diversas complicaciones de salud, también para su prevención.

La gestión de los dispositivos médicos tiene como premisa la prestación de servicios para el monitoreo, diagnóstico, rehabilitación y operación segura; la máxima funcionalidad y precisión permite que la atención en salud proporcione un trabajo impecable y apoyo para los profesionales médicos.

Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

El mercado colombiano de dispositivos médicos es un mercado netamente importador. Con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clúster, la producción local representa menos de un tercio del mercado y se concentra principalmente en el extremo del mercado de baja tecnología, es decir, en productos como los vendajes y apósitos y jeringas, agujas y catéteres. Estos consumibles, a su vez, representan más de la mitad del total de la producción local. Ya que las empresas locales están centradas en la producción de consumibles y elementos de bajo nivel tecnológico, el país depende de las importaciones y de las grandes multinacionales que fabrican y añaden el componente tecnológico (>80% del mercado es de origen internacional).

En la actualidad se cuenta con información a nivel general sobre las necesidades clínicas que tiene hoy el país. Como parte de la alineación de la industria con el sector salud, se debe indagar a mayor profundidad sobre las necesidades que hoy tienen los profesionales de la salud, las instituciones y los pacientes en el uso de dispositivos médicos. Este entendimiento

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 41 de 81

será un insumo importante para enfocar los esfuerzos de producción hacia productos diferenciados, que sumado a la capacidad que tiene los fabricantes de personalización, les permitirá generar mayor valor a los actores

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales y sanitarios establecidos en el Decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar/ensamblar, procesar, expender y/o almacenar/vender un dispositivo médico, equipo biomédico de tecnología controlada o equipo biomédico de tecnología controlada

La normatividad sanitaria vigente establece requisitos que deben cumplir los fabricantes e importadores de dispositivos médicos, con el fin de asegurar que estos productos reúnen condiciones de calidad y seguridad.

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 42 de 81

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025 ^{pr} - I / 2024 ^p - I	2026 ^{pr} - I / 2025 ^{pr} - I	2026 ^{pr} - I / 2025 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,5	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,5	2,2	0,6

ENFOQUE DEL GASTO En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 43 de 81

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque del gasto

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por componentes del gasto

Primer trimestre 2026^{Pr}

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025 ^{Pr} - I / 2024 ^P - I	2026 ^{Pr} - I / 2025 ^{Pr} - I	2026 ^{Pr} - I / 2025 ^{Pr} - IV
Demanda final interna ²	4,7	2,3	0,8
Gasto de consumo final ³	3,9	3,4	0,7
Formación bruta de capital ⁴	8,7	-3,0	5,5
Exportaciones	0,1	3,5	-1,7
Importaciones	11,8	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,5	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.

³Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

⁴La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Al igual que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicione o complementen-, las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, deben realizar el análisis del sector con el fin de conocer el campo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así como dejar constancia de este en los Documentos del Proceso¹.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes tienen la obligación de acreditar su solvencia y capacidad financiera suficiente para garantizar la ejecución del proyecto. En consonancia con lo manifestado en el análisis realizado desde una perspectiva comercial, se ha considerado como referencia la base de datos proporcionada por la Cámara de Comercio de Neiva, la cual registra una cifra superior a 35,000 comerciantes formalmente inscritos y legalizados.

Este respaldo documental refleja un entorno empresarial robusto y activo, que contribuye a verificar la solidez financiera del proponente y su capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales. Indicador de Liquidez: Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto

¹ Guía para la elaboración de estudios del sector, Colombia compra eficiente.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 44 de 81

plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo. Veamos:

Conforme a los datos dados por la superintendencia financiera se tomó la siguiente muestra del sector:

NIT	RAZON SOCIAL	CIU	
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	
800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	
802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	
808003827	SERVIMED SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	
900054903	ESCUAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	
900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	
900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	
900910031	NACERSANO S.A.S.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	

DANDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS

El índice de liquidez es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos de corto plazo.

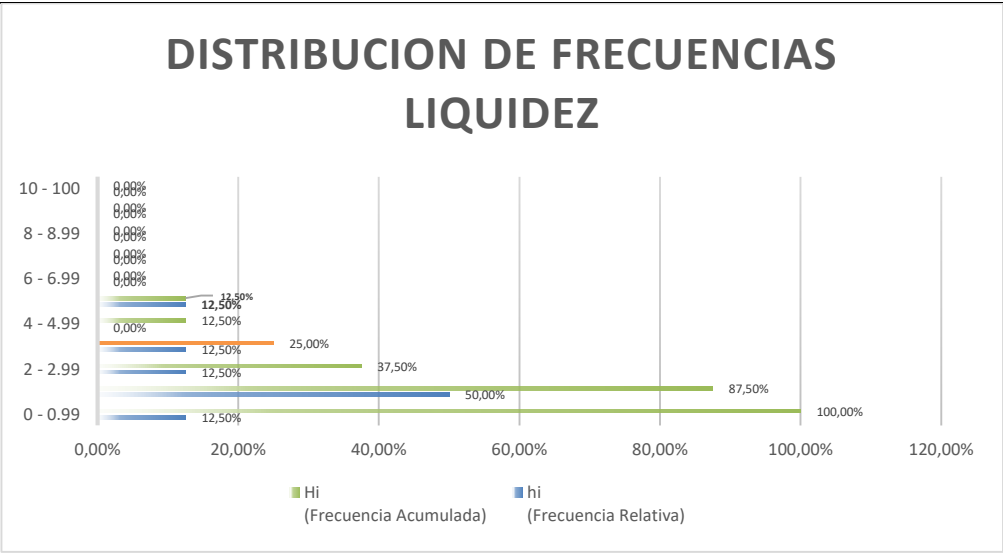
El más común es el índice de liquidez corriente, que se calcula así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Donde:

- Activo corriente: efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y otros activos que pueden convertirse en dinero en menos de un año.
- Pasivo corriente: deudas y obligaciones que deben pagarse en menos de un año.

Del análisis y la muestra tomada, para este indicador se obtuvo el siguiente resultado



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento es un indicador financiero que muestra qué proporción de los activos de una empresa ha sido financiada mediante deuda.

La fórmula más utilizada es:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$$

Donde:

- Pasivo total: todas las deudas y obligaciones de la empresa.
- Activo total: todos los bienes y derechos que posee la empresa.

Del análisis y la muestra tomada, para este indicador se obtuvo el siguiente resultado



MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN
ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS
NIT: 813.001.653-3
Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla
www.esehospitalalgeciras.com

CÓDIGO:
LG-CT-F-02

FECHA: 2024-08-30

VERSIÓN 01

ESTUDIO PREVIO

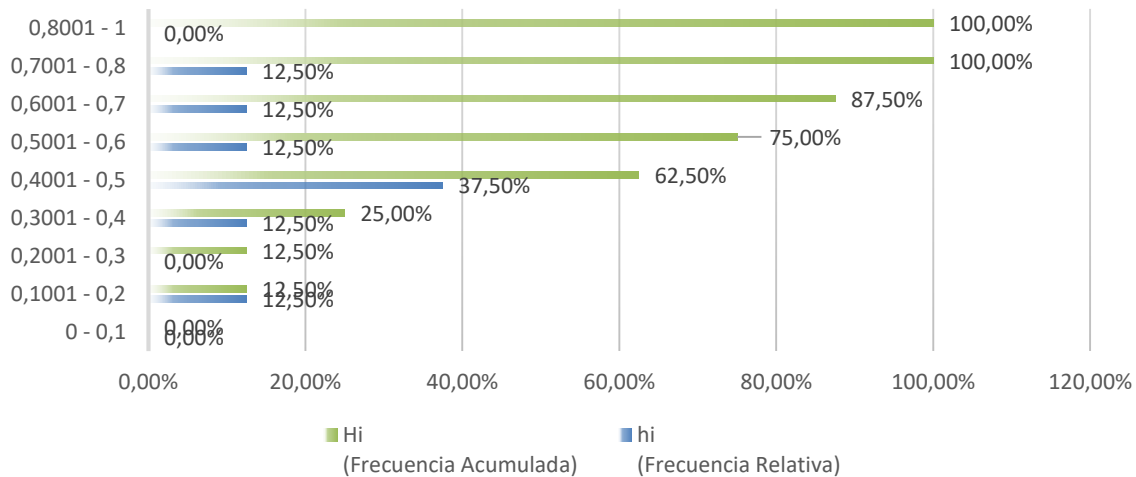
Página 47 de 81

VO. DATOS	8
/R MAX	79,21%
/R MIN	17,41%
¿ANGO	61,81%
VO. INTERV	3,98
¿MPL CLASE	0,16
¿IFERENCIA	1
¿ROMEDIO	53,36%
¿ESVIACION ESTANDAR	0,06
MEDIANA	45,79%

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00%	-	0,00%	0,00%
10,0%	20,0%	1	12,50%	12,50%
20,0%	30,0%	-	0,00%	12,50%
30,0%	40,0%	1	12,50%	25,00%
40,0%	50,0%	3	37,50%	62,50%
50,0%	60,0%	1	12,50%	75,00%
60,0%	70,0%	1	12,50%	87,50%
70,0%	80,0%	1	12,50%	100,00%
80,0%	100,0%	-	0,00%	100,00%

8

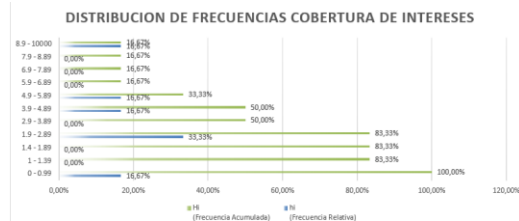
DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS ENDEUDAMIENTO



VO. DATOS	6,00
/R MAX	11,12
/R MIN	0,02
¿ANGO	11,10
VO. INTERV	3,57
¿MPL CLASE	3,11
¿IFERENCIA	1,00
¿ROMEDIO	3,68
¿ESVIACION ESTANDAR	0,59
MEDIANA	3,33

COBERTURA DE INTERESES				
Rango	Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)	
0,00 - 0,99	1	16,67%	100,00%	
1,00 - 1,99	-	0,00%	83,33%	
2,00 - 2,99	2	33,33%	50,00%	
3,00 - 3,99	-	0,00%	50,00%	
4,00 - 4,99	1	16,67%	50,00%	
5,00 - 5,99	1	16,67%	33,33%	
6,00 - 6,99	-	0,00%	16,67%	
7,00 - 7,99	-	0,00%	16,67%	
8,00 - 8,99	1	16,67%	16,67%	
9,00 - 9,99	1	16,67%	16,67%	

Mayor o igual a 1.0 veces



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS

NIT: 813.001.653-3

Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla

www.esehospitalalgeciras.com

CÓDIGO:
LG-CT-F-02

FECHA: 2024-08-30

VERSIÓN 01

ESTUDIO PREVIO

Página 48 de 81

La rentabilidad del patrimonio (también llamada ROE, por sus siglas en inglés *Return on Equity*) mide la capacidad de una empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por los propietarios o accionistas.

Fórmula

$$ROE = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Donde:

- Utilidad neta: ganancia final de la empresa después de impuestos y gastos.
- Patrimonio: capital aportado por los propietarios más las utilidades retenidas.

Del análisis y la muestra tomada, para este indicador se obtuvo el siguiente resultado

NO. DATOS	8
VR MAX	63.258.258
VR MIN	1.681.747
RANGO	61.576.511
NO. INTERV	3,98
AMPL CLASE	15.470.720
DIFERENCIA	1
PROMEDIO	13.023.868
DESVIACION ESTANDAR	3.062.280
MEDIANA	7.199.259
MEDIA	

PATRIMONIO				
Rango	Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	H _i (Frecuencia Acumulada)	H _n (Frecuencia Relativa)
0	-	0,00%	0,00%	100,00%
-	2.599.999	2	25,00%	100,00%
2.500.000	4.599.999	1	12,50%	75,00%
4.600.000	5.599.999	1	12,50%	62,50%
6.600.000	8.599.999	-	0,00%	50,00%
8.600.000	10.599.999	1	12,50%	50,00%
10.600.000	12.599.999	-	0,00%	37,50%
12.600.000	14.599.999	-	0,00%	37,50%
14.600.000	16.599.999	1	12,50%	37,50%
16.600.000	18.599.999	1	12,50%	25,00%
18.600.000	1.000.000.000	1	12,50%	12,50%
		9		

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 49 de 81

gastos financieros. En consecuencia, se considera que cuenta con la solvencia y fortaleza económica necesarias para asumir y ejecutar adecuadamente compromisos contractuales, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones financieras y operativas durante la vigencia de cualquier proyecto o contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Capital de trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 1,6
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,0 veces
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,08

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 50 de 81

Rentabilidad sobre patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, se puede apreciar el comportamiento disperso de este indicador en el sector. Por lo anterior y dada la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0,06

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0,08 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad sobre activos:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,03 quedan habilitados con respecto a este indicador.

12. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica):

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 51 de 81

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Capital de trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 1,6
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,0 veces
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 1,6
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,0 veces
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **vigente y en firme.**

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica):

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 52 de 81

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,08

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

Nota 2: En virtud en lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”, por el cual se adiciona el párrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En tal sentido, la Entidad aceptará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del mejor año fiscal de los proponentes en los tres últimos años (2019, 2020 o 2021) para el presente proceso; siempre y cuando dicha información conste en el RUP que deberá encontrarse vigente y en firme.

El mejor año fiscal para el cual aplicarán los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Entidad deberá ser indicado por el proponente mediante certificación. En caso de que no se indique cuál es el mejor año fiscal para tomar como referencia la evaluación financiera y organizacional, la Entidad tomará por defecto el último año fiscal correspondiente a la información financiera y organizacional del proponente con corte a 31 de diciembre de 2022.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

13.EVALUACION TÉCNICA

EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

En el desarrollo de la Evaluación técnica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 53 de 81

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADAS técnicamente, las demás rechazadas en esta etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el estatuto de contratación, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la entidad realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Menor precio	50.5
especificaciones técnicas	14
documentos técnicos	14
tiempo de garantía	10
Apoyo a la Industria Nacional	10
Acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad	1
Puntaje adicional participación de mujeres	0.25
Puntaje adicional MIPYMES	0.25
Total	100

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

1. Menor precio 50,5 puntos

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de 60 PUNTOS y el puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad. Para el efecto se revisará, lo siguiente:

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 54 de 81

- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada.
- Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

2 especificaciones técnicas 14 puntos

El proponente que oferte mejores especificaciones técnicas tendrá una calificación de 15 PUNTOS siempre y cuando, acredite lo siguiente:

Experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos: El oferente que acredite la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos ejecutados con Empresas Sociales del Estado, obtendrán puntuación conforme el siguiente detalle:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Si el proponente aporta UN (01) contrato cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos	10
Si el proponente aporta dos o más (02) contratos cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos	14

Para el efecto será obligatorio anexar copia de cada uno de los contratos, los cuales deberán estar ejecutados y liquidados. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contratos y actas de liquidación.

La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta OFERTA PUBLICA.

3 DOCUMENTOS TÉCNICOS 14 PUNTOS:

Para garantizar que el proponente cuente con las condiciones mínimas que den seguridad a nivel técnico. Se otorgará una calificación de 14 PUNTOS siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos exigidos, de lo contrario su puntaje será 0:

- **REGISTRO SANITARIO:** Los proponentes deberán anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes
- **FICHAS TECNICAS:** El oferente debe acompañar con su oferta los catálogos y/o fichas técnicas y/o manual de usuario donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 55 de 81

idioma en español, debiendo cumplir con absolutamente todas las descripciones técnicas de cada equipo descritas en el presente documento.

- El oferente deberá aportar el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) dispositivos médicos (INVIMA), el cual debe estar vigente.
- El oferente presentara certificación bajo la gravedad de juramento, mediante al cual se compromete a cumplir con lo siguiente:
 - Realizar mínimo cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo por año ofertado en la garantía, sin costo adicional para la E.S.E
 - En caso de ser necesario y como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo, este será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas, en el evento que el tiempo del mantenimiento o reparación supere cinco (05) horas después de reportada la falla sin ningún costo adicional para la entidad contratante.
 - Realizar las actualizaciones del software de acuerdo con las especificaciones dadas por el Fabricante, mientras duren las garantías ofrecidas.
 - Realizar mantenimiento preventivo y correctivo con personal profesional (ingeniero biomédico) certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. La persona encargada del mantenimiento debe entregar reporte de servicio a la E.S.E., mientras duren las garantías ofrecidas. Adjuntar inscripción ante el ente competente que acredite este cumplimiento.
 - El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la E.S.E. durante el tiempo de garantía ofrecidas.
 - El oferente brindara como mínimo tres capacitaciones al personal operador de los equipos biomédicos (médicos y personal asistencial asignados por la E.S.E.) por año, durante el periodo de las garantías ofrecidas. Estas capacitaciones deberán realizarse sobre la totalidad de los equipos en sitio e igualmente deberá entregarse el programa de capacitaciones y evaluaciones virtuales, por medio de plataforma digital. Las capacitaciones deben ser realizada por ingeniero biomédico acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Adjuntar inscripción ante el ente competente que acredite este cumplimiento.

4 TIEMPO DE GARANTÍAS 10 PUNTOS:

Se asignará los 10 puntos a aquella oferta que presenten el mayor tiempo de extensión de garantía otorgado a los equipos, de lo contrario su puntaje será 0. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y a la garantía del fabricante.

La garantía debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para la ESE.

5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

a) **Servicios Nacionales:**

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 56 de 81

Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

b) Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

Para el presente proceso de selección, la entidad conforme a las normas mencionadas anteriormente estableció el puntaje asignado en el pliego de condiciones electrónico dentro de la plataforma del SECOP II y su forma de acreditarlo mediante el diligenciamiento del anexo referido.

7 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 57 de 81

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo Primero. Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital: Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa en el, cual se deberá señalar el número de personas en condición de discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo. Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo Segundo. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

8 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la entidad asignará el siguiente puntaje:

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 58 de 81

APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres	0.25

9 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0.25 Puntos) (Solo en caso de no limitar el proceso a MIPYMES)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos puntos cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tal condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado Decreto.

Nota: Tratándose de proponentes plurales. los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para acreditar calidad de MIPYMES, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y para mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015.

ÚNICO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones. Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 59 de 81

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones - mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Y por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido.

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta diligenciar la totalidad del ANEXO del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT	NOMBRE PROVEEDOR 1 MARCA - MODELO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
UNIDAD ODONTOLOGICA	1. Sillón para paciente con altura ajustable y movimiento eléctrico de inclinación	2	DRACO CERES X PRO / INBIHOSPITALARIO SAS	\$16.369.230,77	\$32.738.461,55

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 60 de 81

	espalda, con control electrónico para movimientos. 2. Sillón con capacidad de 180 Kg o superior de material lavable, antihongos, impermeable y resistente. 3. Lámpara de movimientos horizontal y vertical. 4. Modulo de tres servicios y Jeringa triple 5. Bandeja para instrumental. 6. Escupidera de porcelana o material de alta resistencia con flujo de agua, eyector de saliva y control de succión. Debe incluir filtro. 7. Pedal de control de aire de piezas. 8. Caja de control flujo de agua, manómetro y acceso a entradas de mangueras de presión de aire. 9. Estructura modulo metálica de alta resistencia 10. Debe incluir silla para odontólogo				
COMPRESOR 3HP M	1. Potencia mínima de 3HP 2. Velocidad mínima de 1400 r/min 3. Presión máxima de al menos 100 Psi 4. Capacidad de flujo de al menos 450 L/min 5. Frecuencia eléctrica de 50/60 Hz 6. Compatibilidad con voltajes estándar 7. Nivel de ruido inferior a 65 dB 8. Tanque con capacidad de al menos 100 L 9. Libre de aceite	2	ORAL GALAXY 3 HP / INBIHOSPITALARIO SAS	\$8.761.845,65	\$17.523.691,31
KIT ODONTOLÓGICO	1. Pieza de mano de alta velocidad -- con Velocidad de : >=300.000 RPM 2. Micromotor con velocidad maxima de >= a 20.000/RPMmin 3. Pieza Recta con velocidad de >= 25.000RPM 4. Contra Angulo con velocidda de >= 20.000RMP 5. Esterilizable en autoclave	3	NSK / INBIHOSPITALARIO SAS	\$4.597.134,77	\$13.791.404,31
CAVITRON	1. El equipo debe utilizar tecnología vibratoria. 2. La frecuencia de operación debe estar entre 24.5 kHz y 30 kHz. 3. El equipo debe ser apto para detartraje supra y subgingival y profilaxis dental. 4. Debe tener un modo de operación continuo. 5. El peso del equipo no debe exceder los 4.0 kg. 6. El equipo deben ser compacto	3	DENSPLY BOBCAT PRO / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.032.457,85	\$18.097.373,54

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 61 de 81

	7. El equipo debe ser compatible con una fuente de energía de 115 V o 230 V, 50/60 Hz. 8. Debe permitir ajuste manual de la potencia. 9. El sistema de enfriamiento por agua debe ser manual y ajustable. 10. Debe incluir un sistema de enfriamiento por agua ajustable.				
AUTOCLAVE	1. Equipo automático con capacidad entre 20 y 30 litros +/-10%. 2. Cámara de esterilización en acero inoxidable. 3. Que incluya mínimo 4 programas de esterilización y Test Bowie&Dick 4. Con temperaturas de trabajo entre 121°C y 134°C. 5. Con válvula de seguridad. 6. Que incluya bandejas 7. Rango tiempo de esterilización desde 10 minutos o inferior a 60 minutos 8. Requerimientos eléctricos: 110V(+/-10%) o 230 V / 60 Hz. 9. Seguro de la puerta. 10. Alarma sobrecalentamiento, error durante el ciclo. 11. Con pantalla de visualización. 12. Bomba de vacío 13. Tipo de ciclo de esterilización: Clase B 14. Con panel de control. 15. Capacidad de implementación de impresora 16. Transmisión de datos	1	EURONDA E8 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$39.629.270,15	\$39.629.270,15
LÁMPARA DE FOTOCURADO	1. Longitud de onda: 420 a 480nm. (+/-35nm) 2. Intensidad de luz o potencia de LED 5W 3. Fibra óptica autoclavable. 4. Bombillo led.	4	WOODPECKER ILED-MAX / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.189.267,69	\$4.757.070,77
BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	1. Capacidad máxima de peso: ≥200 kg. 3. Conversión de unidades (kg/lbs). 4. Apagado automático. 5. Plataforma de perfil bajo (altura ≤60 mm). 6. Alimentación por batería.	4	SECA 874 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$3.429.324,69	\$13.717.298,76
ESTADIOMETRO	1. Alcance de medición: 20 – 205 cm, 2. División: 1 mm,	5	SECA 213L / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.328.699,08	\$6.643.495,38

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 62 de 81

	3. Ventana de lectura				
	4. Maletín de transporte				
	5. con placa de base				
LÁMPARA DE EXAMEN	1. El equipo debe utilizar tecnología LED 2. El equipo debe proporcionar una intensidad lumínica mínima de 15,000 lux 3. El equipo debe tener una temperatura de color de al menos 5,500 K 4. El equipo debe tener una vida útil del LED de al menos 50,000 horas 5. El equipo debe funcionar con una fuente de alimentación de 100-240V 6. El equipo debe contar con un control de encendido/apagado ajustable 7. El equipo debe permitir montaje móvil, de pared o mesa 8. El soporte móvil del equipo debe tener una base con diámetro mínimo de 21 pulgadas 9. El equipo debe ser adecuado para aplicaciones médicas	6	WELCH ALLYN GS 300 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$4.296.947,20	\$25.781.683,20
EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1. Alimentación eléctrica directa (sin uso de baterías). 2. Compatibilidad con cabezales de 3.5 V (otoscopio y oftalmoscopio). 3. Incluye dos mangos con cordones en espiral o de largo adecuado (>3 m). 4. Encendido y apagado automático al retirar o colocar el mango. 5. Otoscopio con sistema de iluminación LED o Xenón. 6. Oftalmoscopio con al menos 5 aperturas, filtros integrados y múltiples lentes correctoras. 7. Materiales resistentes, sin látex, y diseño antirrobo en mangos o cabezales. 8. Fuente de alimentación eficiente y segura (certificación IEC 60601 o equivalente). 9. Diseño de pared compacto o con opción de montaje móvil.	5	WELCH ALLYN 77710-71ML / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.540.972,31	\$32.704.861,54
TENSIOMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0-300mmHg. 2. Precisión de medición de +-3mmHg a +-10mmHg	5	WELCH ALLYN 7670-01 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.591.158,15	\$7.955.790,77

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 63 de 81

	3. Brazaletes para adulto y pediátrico libre de latex 4. Pera de insuflación con válvula de liberación de aire. 5. Tubo o manguera entorchada o en espiral de 200 cm mínimo 6. Debe tener sistema de montaje				
FONENDOSCOPIO DOS SERVICIOS	1. Cabezal doble proposito 2. Diámetro del diafragma mayor a 40 mm 3. Material de la pieza pectoral en acero inoxidable 4. Material del tubo en latex 5. Longitud mínima de 65 cm	8	WELCH ALLYN 5079-135 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$926.808,62	\$7.414.468,92
DOPPLER FETAL S.A.	1. El equipo debe ser un detector de latido fetal de alto rendimiento con pantalla 2. El equipo debe ser liviano y fácil de manejar. 3. El equipo debe ser preciso en la detección de FHR, con múltiples modos de visualización 4. El equipo debe contar con funciones de ahorro de batería y apagado automático. 5. El equipo debe tener un conector de salida de sonido FHR para auriculares o grabador. 6. El equipo debe contar con batería recargable con una duración mínima de 300 minutos. 7. El equipo debe ser compacto y liviano con las siguientes dimensiones: 142 mm x 112 mm x 42 mm. 8. El equipo debe operar con una frecuencia ultrasónica de 2 MHz ±10%. 9. El equipo debe tener un rango de BPM de 30 a 240 BPM. 10. El equipo debe tener precisión de al menos ±1 BPM. 11. El equipo debe tener un altavoz con volumen ajustable por el usuario. 12. El equipo debe contar con apagado automático tras un minuto sin señal. 13. El equipo debe tener una autonomía mínima de 5 horas en funcionamiento continuo.	4	EDAN SONOTRAX II PRO / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.285.639,38	\$5.142.557,54
PULSOXIMETRO	1. Contar con Pantalla 2. Tener Apagado automático 3. debe tener Almacenamiento de datos 4. Tener Funcion Adulto, Pediátrico y neonatal 5. Rango de medicion de 50 a 99 6. Exactitud +/-2% (70% a 90% (+/-10)) 7. Rango de pulso hasta 250 bpm o mayor	4	EDAN H100 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.193.368,62	\$4.773.474,46

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com				CÓDIGO: LG-CT-F-02
					FECHA: 2024-08-30
					VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO				Página 64 de 81

	8. Duracion de la bateria 15 horas minimo					
	9. Bateria recargable					
CENTRIFUGA.	1. El equipo debe tener una velocidad máxima de al menos 5,000 rpm.	1	BOECO C-28A / INBIHOSPITALARIO SAS	\$27.507.088,00	\$27.507.088,00	
	2. El equipo debe alcanzar un RCF mínimo de 4,226 xg.					
	3. El equipo debe tener una capacidad de al menos 30 mL por tubo.					
	4. El equipo debe contar con un motor de frecuencia variable sin escobillas para mayor durabilidad y menor mantenimiento.					
	5. El equipo debe tener un rango de velocidad ajustable desde al menos 250 rpm en incrementos de 100 rpm.					
	6. El equipo debe ofrecer un tiempo de funcionamiento continuo o programable hasta 99 minutos.					
	7. El equipo debe cumplir con normas de seguridad como IEC 61010, contar con bloqueo y cierre de tapa, desbloqueo de emergencia y apagado por desequilibrio.					
	8. El equipo debe tener rotores fácilmente intercambiables con reconocimiento automático para diferentes aplicaciones.					
	9. El equipo debe contar con pantalla digital y teclado laminar para un fácil manejo y visualización de parámetros en tiempo real.					
	10. El equipo debe contar con espacio para al menos 20 tubos					
EQUIPO DE QUIMICA AUTOMATIZADO	1. El equipo debe ser automatizado	1	MINDRAY BS -240 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$99.008.000,00	\$99.008.000,00	
	2. Minimo 200 pruebas hora					
	3. Número de parámetros almacenados minimo 1200					
	4. Volumen de muestra de 2 ul a 100ul minimo					
	5. Almacenamiento de pacientes de minimo 4000 pacientes o superir					
	6. Tecnología de análisis fotométrica					
	7. Alimentación 110 o 220V					
	8. Métodos de medición espectometria					
	9. El equipo debe acerptar control de calidad					
	10. Al menos 40 posiciones para reactivos					
	11. Al menos 6 longitudes de onda					
	12. Calibraciones disponibles					
	13. Sistema de OSMOSIS incluido					
	14. Incluir computador					
	15. Incluir UPS minimo 1kva					
EQUIPO DE HEMATOLOGIA AUTOMATIZADA	1. Tecnología de análisis:	1	MINDRAY 5380 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$106.068.666,67	\$106.068.666,67	

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com				CÓDIGO: LG-CT-F-02
					FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO				VERSIÓN 01
					Página 66 de 81

	<ul style="list-style-type: none"> - Alertas de mantenimiento 				
	10. Certificaciones:				
	<ul style="list-style-type: none"> - CE-IVD - FDA 510(k) (para mercados regulados) - ISO 13485 				
EQUIPO LECTOR DE TIRAS REACTIVAS PARA ORINAS	1. Elementos de prueba: urobilinogeno, bilirrubina, creatinina, cetona, leucocitos, sangre, proteínas, nitritos, glucosa, gravedad específica, pH. 2. Longitudes de onda entre: 505 nm a 660 nm. 3. Rendimiento 150 pruebas/h. 4. Memoria con almacenamiento de 500 pruebas o superior. 5. Pantalla LCD o TFT Mínimo 5 pulgadas 6. Impresora térmica. 7. Requerimientos eléctricos: 110V (+/-10%) / 60 Hz.	1	MINDRAY UA-600T / INBIHOSPITALARIO SAS	\$11.709.600,00	\$11.709.600,00
AGITADOR	1. Debe tener pantalla digital con tiempo y velocidad visibles 2. Debe tener una plataforma de al menos 265x265 mm 3. Debe tener movimiento orbital 4. El diámetro de la órbita debe ser de al menos 20 mm 5. Debe soportar una carga mínima de 2.5 kg 6. Debe tener un motor sin escobillas (EC) 7. Debe tener un rango de agitación de al menos 70-250 RPM 8. Debe permitir seteo de tiempo de 1 a 999 minutos como mínimo 9. Debe operar en modo continuo o por intervalos 10. Debe tener un tamaño externo manejable, no mayor a 330x370x110 mm 11. Debe operar con alimentación entre 110VAC y 220VAC	1	BOECO OS-20 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.158.854,15	\$6.158.854,15
CAMILLA GINECOLOGICA CON ESTRIBOS	1. Operación mecánica.	1	MUBI ET-220 8410 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$7.350.000,00	\$7.350.000,00
	2. Estructura metálica en acero cold Rolled con pintura electrostática y/o epoxico.				
	3. Base o Tendido tapizado en material lavable				
	4. Mínimo dos secciones.				
	5. Juego de estribos.				
	6. Bases con niveladores antideslizantes				
AUTOCLAVE	1. Equipo automático con capacidad entre 20 y 30 litros +/-10%.	1	EURONDA E8 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$39.629.270,15	\$39.629.270,00
	2. Cámara de esterilización en acero inoxidable.				

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitallalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 67 de 81

	3. Que incluya mínimo 4 programas de esterilización y Test Bowie&Dick 4. Con temperaturas de trabajo entre 121°C y 134°C. 5. Con válvula de seguridad. 6. Que incluya bandejas 7. Rango tiempo de esterilización desde 10 minutos o inferior a 60 minutos 8. Requerimientos eléctricos: 110V(+/-10%) o 230 V / 60 Hz. 9. Seguro de la puerta. 10. Alarma sobrecalentamiento, error durante el ciclo. 11. Con pantalla de visualización. 12. Bomba de vacío 13. Tipo de ciclo de esterilización: Clase B 14. Con panel de control. 15. Capacidad de implementación de impresora 16. Transmisión de datos				
SUCCIONADOR	1. Nivel de ruido máximo 70 dba. 2. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 3. Requerimiento eléctrico 120V (+/-10%) a 60Hz 4. Presión de succión mínimo 500 mmHg. 5. Control de ajuste de flujo. 6. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min. 7. Peso menor de 5 kg. 8. Con control regulable de flujo con manómetro indicador de 0 a 760 mmHg. 9. Interruptor de encendido con luz indicadora integrada que indiquen de presencia de voltaje. 10. Debe incluir filtro y manguera de succión.	2	STX5A / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.328.699,08	\$2.657.398,00
PULSOXIMETRO	1. Contar con Pantalla 2. Tener Apagado automático 3. debe tener Almacenamiento de datos 4. Tener Funcion Adulto, Pediátrico y neonatal 5. Rango de medición de 50 a 99 6. Exactitud +/-2% (70% a 90% (+/-10)) 7. Rango de pulso hasta 250 bpm o mayor 8. Duración de la batería 15 horas mínimo 9. Batería recargable	1	EDAN H100 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.193.368,62	\$1.193.368,62

 Somos Tu Salud E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 68 de 81

LÁMPARA DE EXAMEN	1. El equipo debe utilizar tecnología LED	1	WELCH ALLYN GS 300 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$4.296.947,20	\$4.296.947,20	
	2. El equipo debe proporcionar una intensidad luminica mínima de 15,000 lux					
	3. El equipo debe tener una temperatura de color de al menos 5,500 K					
	4. El equipo debe tener una vida útil del LED de al menos 50,000 horas					
	5. El equipo debe funcionar con una fuente de alimentación de 100-240V					
	6. El equipo debe contar con un control de encendido/apagado ajustable					
	7. El equipo debe permitir montaje móvil, de pared o mesa					
	8. El soporte móvil del equipo debe tener una base con diámetro mínimo de 21 pulgadas					
	9. El equipo debe ser adecuado para aplicaciones médicas					
BOMBA DE INFUSIÓN	1. La bomba debe ser de tipo peristáltico.	2	MEDCAPTAN SYS 6010 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$2.756.800,00	\$5.513.600,00	
	2. La exactitud de infusión debe ser de $\pm 5\%$ o mejor.					
	3. Debe soportar una velocidad de bolo de al menos 1000 ml/h.					
	4. Debe tener múltiples modos de infusión, incluyendo tasa, tiempo y peso corporal.					
	5. La tasa KVO (mantener vena abierta) debe ser ajustable entre 1-5 ml/h.					
	6. La bomba debe tener una pantalla para visualizar información de infusión.					
	7. La bomba debe cumplir con las normativas IEC60601-1 y IEC60601-2-24.					
	8. La bomba debe tener una clasificación de protección de ingreso de al menos IP21.					
	9. El incremento de infusión debe ser de al menos 0.1 ml.					
	10. Debe incluir una batería de litio interna para uso portátil.					
	11. Debe tener alarmas visuales y sonoras para fin de infusión.					
	12. Debe soportar alimentación AC 100-240V y funcionamiento con batería interna.					
MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CARRO DE TRANSPORTE	1. Pantalla TFT ó LCD de 7" o superior	3	EDAN X12 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.899.200,00	\$20.697.600,00	
	2. Diseño Portatil					
	3. Despliegue de onda de ECG en pantalla					
	4. Cable ECG de 3 o 5 derivaciones					
	5. Rango de Saturación de oxígeno: 0-100%,					
	6. Rango de Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm en adulto y 0-150 rpm en paciente neonatal o 0 - 200 rpm					
	7. Rango de Frecuencia cardíaca: 15-250 lpm, con resolución mínima de ± 1 lpm					

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 69 de 81

	8. Rango de Temperatura corporal: 0-50°C 9. Rango de medicion de Presión no invasiva: Adulto 40 o menor a 260mmHg o mayor, Pediátrico 40 o menor a 230mmHg o mayor 10. Analisis de Arritmias 11. Bateria con autonomia de minimo 4 horas 12. Indicador de alarmas 13. Voltaje de alimentacion: 100 - 240V - 50/60 Hz. 14. Con carro de transporte 15. Accesorios para: Monitoreo de ECG, Saturación de oxígeno x2 (SpO2) uno adulto y uno pediátrico, Presión no invasiva (NIBP) manguera x1 y brazaletes x2 (uno adulto y uno pediátrico), Sensor de Temperatura corporal de piel x 2.				
ELECTROCARDIOGRAFO 12 C	11. Pantalla LCD o TFT de mínimo 7" 2. Con capacidad de adquirir en forma simultánea 12 derivaciones 3. Frecuencia de muestreo mínima de 1000 muestras (o 1kHz) por segundo. o su equivalente 4. Bateria recargable de litio de 11,1V a 14,4V - 4000mAh a 4500mAh 5. Filtro de AC o Filtro de CA 50/60 Hz 6. Filtro pasa bajo: 20Hz, 35Hz, Des o 75Hz, 100Hz, 150Hz 7. Protección contra descargas de desfibrilador. 8. Detección de marcapasos 9. Visualización simultánea de al menos tres derivaciones 10. Velocidad de impresión o del registrador minimo 5, 25, 50 mm/seg 11. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV 12. Impresora termica incluida 13. Impresión de mínimo 3 derivaciones 14. Medicion e interpretacion del ECG 15. Teclado alfanumérico para ingresar datos de paciente 16. Almacenamiento interno de 150 estudios como mínimo 17. Con transmisión de los estudios para su almacenamiento en un sistema de información computarizado por usb, red lan, wifi, entre otros 18. Alarma de Desconexión de Electrodo 19. Red eléctrica 110VAC, 60Hz 20. Cable para paciente de 10 derivaciones	1	EDAN SE1200 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$11.973.230,77	\$11.973.230,77

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 70 de 81

	21. Accesorios adultos y pediátricos incluidos.					
DESFIBRILADOR	1. Diseño Multifuncional: Debe permitir desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización ECG. 2. Pantalla: Debe tener una pantalla TFT a color de 7 pulgadas 3. Energía Administrada: Debe permitir un rango de energía de 1J a 360J. 4. Tiempo de Carga: Debe cargar en menos de 5 segundos a 200J y menos de 8 segundos a 360J. 5. Resistencia al Agua: Debe tener una resistencia al agua mínima de IPx4. 6. Temperatura Operativa: Debe operar entre 0 a 45°C. 7. Humedad Operativa: Debe soportar entre 10% y 95% de humedad sin condensación. 8. Modos de Desfibrilación: Debe ofrecer modos manual, DEA y cardioversión sincronizada. 9. Forma de Onda: Debe usar una forma de onda bifásica truncada con compensación de impedancia. 10. Almacenamiento de Datos: Debe poder almacenar un mínimo de 100 pacientes y 1000 eventos por paciente. 11. Fuente de Alimentación: Debe ser compatible con AC 100-240V y tener una batería recargable de al menos 5000mAh. 12. Impresora: Debe tener una impresora térmica con velocidades de impresión configurables. 13. Precisión de energía: Debe tener una precisión de $\pm 2J$ o 15% en el rango de 50 Ohm. 14. Impedancia del paciente: Debe soportar un rango de impedancia entre 20 y 300 Ohm. 15. Marcapasos no invasivo: Debe ofrecer marcapasos con modo de demanda y fijo, y una salida de corriente configurable entre 0 y 200 mA. 16. Monitorización ECG: Debe permitir la monitorización con cables de 3 o 5 derivaciones. 17. Alarmas: Debe contar con alarmas configurables de arritmia y apnea, con alarmas auditivas y visuales. 18. Exportación de Datos: Debe permitir exportar los datos a PC o memoria USB. 19. Autonomía de Batería: Debe tener una batería con una duración de al menos 4 horas en modo de monitoreo. 20. Tiempo de Carga de Batería: Debe cargar al 80% en menos de 1.5 horas y al 100% en menos de 2.5 horas.	1	MINDRAY BENEHEART D30 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$28.407.680,00	\$28.407.680,00	

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com				CÓDIGO: LG-CT-F-02
					FECHA: 2024-08-30
					VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO				Página 71 de 81

MONITOR FETAL C	1. Detección del movimiento fetal automatico 2. Transductores FHR con al menos 12 cristales para la detección de la frecuencia cardiaca fetal y a prueba de agua. 3. Rango frecuencia cardiaca entre 30 y 240 bpm. 4. Registro numérico simultáneo de la frecuencia cardiaca fetal de ambos productos. 5. Registro de fecha y hora 6. Alarmas audibles y visuales. 7. Con impresora termica resolucio de 8 puntos /mm y velocidad de 1/2/3cm /min 8. Que pueda ser conecado a una central de monitoreo fetal. 9. Pantalla LCD o TFT mínimo de 5" 10. Que incluya pulsador y correas o bandas para sujetar transductores. 11. Bateria de litio. 12. Que contenga los siguientes puertos: USB, RJ45. 13. Voltate de alimentacion 110-120VAC.	1	EDAN F6 EXPRESS / INBIHOSPITALARIO SAS	\$13.352.147,85	\$13.352.147,85	
SUCCIONADOR	1. .Nivel de ruido máximo 70 dba. 2. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 3. Requerimiento eléctrico 120V (+/-10%) a 60Hz 4. Presión de succión mínimo 500 mmHg. 5. Control de ajuste de flujo. 6. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min. 7. Peso menor de 5 kg. 8. Con control regulable de flujo con manómetro indicador de 0 a 760 mmHg. 9. Interruptor de encendido con luz indicadora integrada que indiquen de presencia de voltaje. 10. Debe incluir filtro y manguera de succión.	1	STX5A / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.328.699,08	\$1.328.699,00	
MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CARRO DE TRANSPORTE	1. Pantalla TFT ó LCD de 7" o superior 2. Diseño Portatil 3. Despliegue de onda de ECG en pantalla 4. Cable ECG de 3 o 5 derivaciones 5. Rango de Saturación de oxígeno: 0-100%, 6. Rango de Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm en	2	EDAN X12 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.899.200,00	\$13.798.400,00	

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
				VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO			Página 72 de 81

	adulto y 0-150 rpm en paciente neonatal o 0 - 200 rpm 7. Rango de Frecuencia cardíaca: 15-250 lpm, con resolución mínima de ± 1 lpm 8. Rango de Temperatura corporal: 0-50°C 9. Rango de medicion de Presión no invasiva: Adulto 40 o menor a 260mmHg o mayor, Pediátrico 40 o menor a 230mmHg o mayor 10. Analisis de Arritmias 11. Bateria con autonomia de mínimo 4 horas 12. Indicador de alarmas 13. Voltaje de alimentacion: 100 - 240V - 50/60 Hz. 14. Con carro de transporte 15. Accesorios para: Monitoreo de ECG, Saturación de oxígeno x2 (SpO2) uno adulto y uno pediátrico, Presión no invasiva (NIBP) manguera x1 y brazaletes x2 (uno adulto y uno pediátrico), Sensor de Temperatura corporal de piel x 2.				
INCUBADORA DE TRANSPORTE	1. Bateria interna recargable de 3 a 6 horas de duración 2. Modo de control: el modo de modo de aire y el bebé controlados por micrordenador 3. Gama de temperatura de aire: 25°C - 37°C (modo override: 37°C - 37.5°C) 4. Gama de temperatura de bebe: 34°C - 37°C (modo override: 37°C a 37.5°C) 5. Precisión del sensor de temperatura de piel: <0,3°C 6. La altura de la unidad entera se puede ajustar. 7. Requerimientos eléctricos: ac 110-220 vac, frecuencia 50 - 60 Hz 8. Humedad del flujo de aire natural. 9. Variabilidad de la temperatura: <1,0°C 10. Ruido dentro de la cabina: < 53 dba (medio ambiente ruidos 42dba) 11. Indicadores de alarma: alarma de exceso de temperatura, alarma de desviación de la temperatura, sensor de alarma, alarma de error de motor del ventilador, alarma de fallo de energía y así sucesivamente. 12. Duración batería en funcionamiento: 90min 13. Cabina de doble pared con puerta lateral para que la cuna se puede sacar de ella 14. Uso de corriente alterna y corriente continua como alternativas. 15. Indicador alarma de fallas. 16. Altura ajustable. 17. Cabina doble pared.	1	NINGBO TI-2000 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$43.331.017,46	\$43.331.017,46

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com			CÓDIGO: LG-CT-F-02
				FECHA: 2024-08-30
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN 01
				Página 73 de 81

	18. Luz de observación ajustable.					
	19. Incluye cilindro de oxígeno.					
DESFIBRILADOR	1. Diseño Multifuncional: Debe permitir desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización ECG. 2. Pantalla: Debe tener una pantalla TFT a color de 7 pulgadas 3. Energía Administrada: Debe permitir un rango de energía de 1J a 360J. 4. Tiempo de Carga: Debe cargar en menos de 5 segundos a 200J y menos de 8 segundos a 360J. 5. Resistencia al Agua: Debe tener una resistencia al agua mínima de IPx4. 6. Temperatura Operativa: Debe operar entre 0 a 45°C. 7. Humedad Operativa: Debe soportar entre 10% y 95% de humedad sin condensación. 8. Modos de Desfibrilación: Debe ofrecer modos manual, DEA y cardioversión sincronizada. 9. Forma de Onda: Debe usar una forma de onda bifásica truncada con compensación de impedancia. 10. Almacenamiento de Datos: Debe poder almacenar un mínimo de 100 pacientes y 1000 eventos por paciente. 11. Fuente de Alimentación: Debe ser compatible con AC 100-240V y tener una batería recargable de al menos 5000mAh. 12. Impresora: Debe tener una impresora térmica con velocidades de impresión configurables. 13. Precisión de energía: Debe tener una precisión de $\pm 2J$ o 15% en el rango de 50 Ohm. 14. Impedancia del paciente: Debe soportar un rango de impedancia entre 20 y 300 Ohm. 15. Marcapasos no invasivo: Debe ofrecer marcapasos con modo de demanda y fijo, y una salida de corriente configurable entre 0 y 200 mA. 16. Monitorización ECG: Debe permitir la monitorización con cables de 3 o 5 derivaciones. 17. Alarmas: Debe contar con alarmas configurables de arritmia y apnea, con alarmas auditivas y visuales. 18. Exportación de Datos: Debe permitir exportar los datos a PC o memoria USB. 19. Autonomía de Batería: Debe tener una batería con una duración de al menos 4 horas en modo de monitoreo. 20. Tiempo de Carga de Batería: Debe cargar al 80% en menos de 1.5 horas y al 100% en menos de 2.5 horas.	1	MINDRAY BENEHEART D30 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$28.407.680,00	\$28.407.680,00	

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com				CÓDIGO: LG-CT-F-02
					FECHA: 2024-08-30
					VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO				Página 74 de 81

SUCCIONADOR	1. .Nivel de ruido máximo 70 dba. 2. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 3. Requerimiento eléctrico 120V (+/-10%) a 60Hz 4. Presión de succión mínimo 500 mmHg. 5. Control de ajuste de flujo. 6. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min. 7. Peso menor de 5 kg. 8. Con control regulable de flujo con manómetro indicador de 0 a 760 mmHg. 9. Interruptor de encendido con luz indicadora integrada que indiquen de presencia de voltaje. 10. Debe incluir filtro y manguera de succión.	1	STX5A / INBIHOSPITALARIO SAS	\$1.328.699,08	\$1.328.699,08	
MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CARRO DE TRANSPORTE	1. Pantalla TFT ó LCD de 7" o superior 2. Diseño Portatil 3. Despliegue de onda de ECG en pantalla 4. Cable ECG de 3 o 5 derivaciones 5. Rango de Saturación de oxígeno: 0-100%, 6. Rango de Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm en adulto y 0-150 rpm en paciente neonatal o 0 - 200 rpm 7. Rango de Frecuencia cardíaca: 15-250 lpm, con resolución mínima de ± 1 lpm 8. Rango de Temperatura corporal: 0-50°C 9. Rango de medicion de Presión no invasiva: Adulto 40 o menor a 260mmHg o mayor, Pediátrico 40 o menor a 230mmHg o mayor 10. Analisis de Arritmias 11. Bateria con autonomia de minimo 4 horas 12. Indicador de alarmas 13. Voltaje de alimentacion: 100 - 240V - 50/60 Hz. 14. Con carro de transporte 15. Accesorios para: Monitoreo de ECG, Saturación de oxígeno x2 (SpO2) uno adulto y uno pediátrico, Presión no invasiva (NIBP) manguera x1 y brazaletes x2 (uno adulto y uno pediátrico), Sensor de Temperatura corporal de piel x 2.	1	EDAN X12 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$6.899.200,00	\$6.899.200,00	
EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	1. Generador de alta frecuencia para imágenes nítidas	1	CARESTREAM DENTAL CS2200 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$29.512.000,00	\$29.512.000,00	

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 75 de 81

	2. Punto focal de máximo 0.7 mm para alta precisión 3. Control ajustable de kilovoltaje (mínimo 60 kV) 4. Posicionamiento estable y preciso con brazo ligero 5. Opciones de montaje versátiles (pared, techo, etc.) 6. Temporizador con control intuitivo y configuraciones preprogramadas 7. Pantalla para mostrar la dosis de radiación emitida				
Radiovisiografo	1. Alta resolución de imagen (mínimo 2 millones de píxeles) 2. Área activa amplia (mínimo 600 mm²) 3. Tecnología de sensor CMOS avanzado (APS preferiblemente) 4. Alta resolución espacial (mínimo 10 lp/mm reales) 5. Amplio rango de escalas de grises (mínimo 16 bits o +60,000 niveles) 6. Compatibilidad con Windows 10 (32/64 bits) 7. Resistencia a líquidos y fácil desinfección (ideal IP68 o similar) 8. Software potente con funciones avanzadas de procesamiento 9. Conector USB para fácil conectividad	1	Woodpecker I sensor / INBIHOSPITALARIO SAS	\$10.170.289,23	\$10.170.289,23
ECOGRAFO 1N	1. Monitor: Debe contar con una pantalla LCD de al menos 20". 2. Pantalla táctil: Mínimo de 10" con alta sensibilidad para operación eficiente. 3. Puertos para sondas: Debe contar con al menos 3 puertos activos para transductores. 4. Altura ajustable: Diseño ergonómico con ajuste de altura y teclado retráctil para facilitar el uso. 5. Capacidades Doppler: Modos de Doppler color, Doppler pulsado (PW), Doppler continuo (CW) y Power Doppler (PDI/DPDI). 6. Modos de imagen 3D y 4D: Soporte para procesamiento de imagen 3D y 4D con visualización en tres planos seccionales. 7. Almacenamiento: Disco duro de mínimo 512 GB con opción de expansión. 8. Software integrado: Optimización de imagen en modos B/Color/PW, flujo de trabajo inteligente, software tutorial eLearn, control gestual eTouch, y compatibilidad con transferencia de datos mediante USB. 9. Modos de uso - Obstetricia: Incluye paquetes de informe y optimización para obstetricia y ginecología. 10. Modos de uso - Abdominal: Compatible con exploraciones abdominales y otros paquetes de aplicación. 11. Transductor lineal: Compatible con sondas de alta frecuencia	1	Edan Acclarix LX3 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$104.038.368,00	\$104.038.368,00

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitallalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO		Página 76 de 81

	12. Transductor convexo: Compatible con transductores de matriz curva 13. Transductor endocavitario: Compatible con sondas endocavitarias de 3-10 MHz. 14. Licencia DICOM: Debe incluir compatibilidad con el estándar DICOM. 15. Frecuencia de transductores: Compatible con una amplia gama de frecuencias de transductores, desde 1 MHz hasta 15 MHz, cubriendo aplicaciones pediátricas, abdominales, gineco-obstétricas y vasculares.				
ELECTROCARDIOGRAFO 12 C	1. Pantalla LCD o TFT de mínimo 7" 2. Con capacidad de adquirir en forma simultánea 12 derivaciones 3. Frecuencia de muestreo mínima de 1000 muestras (o 1kHz) por segundo. o su equivalente 4. Batería recargable de litio de 11,1V a 14,4V - 4000mAh a 4500mAh 5. Filtro de AC o Filtro de CA 50/60 Hz 6. Filtro pasa bajo: 20Hz, 35Hz, Des o 75Hz, 100Hz, 150Hz 7. Protección contra descargas de desfibrilador. 8. Detección de marcapasos 9. Visualización simultánea de al menos tres derivaciones 10. Velocidad de impresión o del registrador mínimo 5, 25, 50 mm/seg 11. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV 12. Impresora termica incluida 13. Impresión de mínimo 3 derivaciones 14. Medicion e interpretacion del ECG 15. Teclado alfanumérico para ingresar datos de paciente 16. Almacenamiento interno de 150 estudios como mínimo 17. Con transmisión de los estudios para su almacenamiento en un sistema de información computarizado por usb, red lan, wifi, entre otros 18. Alarma de Desconexión de Electrodo 19. Red eléctrica 110VAC, 60Hz 20. Cable para paciente de 10 derivaciones 21. Accesorios adultos y pediátricos incluidos.	1	EDAN SE1200 / INBIHOSPITALARIO SAS	\$11.973.230,77	\$11.973.230,77
TOTLA					\$866.981.937

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 77 de 81

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el cuadro anterior. Las descripciones y las cantidades que en él aparecen no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación gramatical a la enumeración de los Items o a sus respectivas descripciones, Sin que ellos alteren el contenido de los mismos estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total de los unitarios, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

El ANEXO No. 2. la entidad contratante corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción de la entidad contratante, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	50.5 PUNTOS

Nota 01: es de recordar que para el presente proceso se rige por un régimen especial de contratación y no por ley 80 de 1993, por lo que los valores ofertados por los oferentes son de obligatorio cumplimiento y se mantendrán en el transcurso de su ejecución, claro está, siempre estos no superen el valor unitario o no se encuentren dentro de un valor artificialmente bajo, por lo que la oferta más baja o favorable será la acreedora de los puntos anteriormente mencionados.

15. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Ceñido a los principios de la contratación pública, dentro del régimen de contratación especial que ostenta la ESE HOSPITAL DE ALGECIRAS el factor de selección es el siguiente:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	X

16. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

En el Acuerdo de Junta Directiva número 018 del 2024, por el cual se adopta el Estatuto Especial de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital de Algeciras, se estableció “delegar en el Gerente de la Institución, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar contratos, suscribir contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post-contractual.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 78 de 81

Es de recordar que toda documentación relativa a permisos fue presentada en los proyectos estos avalados por el ministerio de salud y protección social, sin embargo, de encontrarse algún obstáculo administrativo sobre algún permiso, el contratista deberá ser diligente en la resolutive del inconveniente, acompañado de la interventoría y supervisión.

17. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
— M P A	Probabilidad	Improbable	Raro

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 79 de 81

		Impacto	Menor	Menor
		Valoración	4	3
		Categoría	Bajo	Bajo
	SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
		Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
		Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
		Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
	MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
		Periodicidad	Mensual	Permanente

18. SUPERVISION DEL CONTRATO.

Atendido los parámetros establecidos en el artículo 40 del Manual Interno de Contratación, el contrato estará supervisado por la gerencia o por quien esta delegue mediante oficio, quien tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Conocer y exigir al contratista la estricta aplicación del cronograma de trabajo y actividades e inversiones; revisarlo y sugerir, cuando fuere del caso, las recomendaciones del caso, tendientes a la debida y eficiente ejecución contractual.
2. Ejercer control de calidad de la ejecución del objeto contratado.
3. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad industrial dispuestas respecto de la actividad en que consiste el objeto del contrato.
4. Vigilar, cuando sea pertinente, la debida utilización del anticipo y constitución de las prórrogas de garantía, así como el pago oportuno de salarios y prestaciones a los trabajadores al servicio del contratista. (cuando aplique)
5. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que pueden causar perjuicio a la empresa, solicitando las sanciones correspondientes. Al mismo tiempo, deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos, diseños, programas de ejecución y demás aspectos relativos al desarrollo del contrato. (cuando aplique)
6. Rendir a “Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras” los informes periódicos acerca del desarrollo de la actividad del contratista, del cumplimiento del contrato y de la calidad de la labor desatada.
7. Suscribir con el contratista las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como iniciación, suspensión, reiniciación, recibo parcial y definitivo.

19. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS.

De acuerdo con los estipulado en el artículo 37 del Manual Interno de Contratación (Acuerdo 18 de 2024), en relación a las garantías que deban exigirse; en el párrafo 3 establece que: “En contratos inferiores cincuenta (50) salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes independientemente de su naturaleza, el ordenador del gasto discrecionalmente determinara la necesidad o no de exigir las garantías”, por ello, considerando que se trata de un contrato de copraventa de equipos

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 80 de 81

biomediscos, se considera necesario que el contratista constituya a favor de la ESE HOSPITAL DE ALGECIRAS HUILA y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, las siguientes garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	30% (del valor del contrato)	Término de ejecución del contrato y el que se haya estimado para la liquidación del mismo.	X	
Anticipo o pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación del mismo.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Responsabilidad civil extracontractual.	Póliza de Seguros	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (i); 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 2.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (ii); 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		X

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 81 de 81

		Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 5.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (111); 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 10.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (iv); el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (v).			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías			
Nota: según resolución 1440 de 2024 emanada por el ministerio de salud y protección social, expresa que, Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos					

Algeciras - Huila, junio del 2026


JUAN MANUEL TRUJILLO RAMÍREZ
C.C.N° 7.714.661 de Neiva-Huila
Subgerente ESE Hospital Municipal de Algeciras

Revisó texto legal:
Danilo Polanco
Asesor Jurídico Externo
